Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO 16810713

| ACUERDO | N/A | SESIÓN DEI CIAAS | \$ \frac{1}{2} | | | | VIGENC | VIGENCIA DEL CONTRATO | | | |
|----------------------------------|---|---|---|-----|----------|------------------|------------|-----------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|--------|
| DEL CIAAS | | | | | DÍA | MES | AÑO | | DÍA | MES | AÑO |
| PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN | ADJUDICACIÓN DI CC | IRECTA INTERNACIONAL E MERCIO CON CAPÍTULO I NÍMERO ADJ | ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NIÚMERO A AJACYPRADE A JAGA PAGA PAGA PAGA PAGA PAGA PAGA PA | DEL | 12 | OCTUBRE | 2016 | HASTA | 34 | DICIEMBRE | 2016 |
| | | | | | TIDODE | CTACTION | SPANAGABAN | 1 | יים של היים ויים סוסור | Sai ne marneión | STREET |
| | A PTÍCLII OS 134 D | FIA CONSTITUTION POL | APTÍCLILOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN DOLÍTICA DE LOS ESTADOS LINIDOS MEXICANOS Y DE | | III O DE | IIPO DE CONTRATO | | | UFICIO DE LIBERACION DE INVERSION | ON DE INVERSION | |
| FUNDAMENTO | CONFORMIDAD CO COMO EL 71 Y 72 MATERIA. | ON LOS ARTÍCULOS 26 FF FRACCIÓN VI DE SU RLAA | CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 40 41 FRACCIÓN VII DE LA LAASSP ASI COMO EL 71 Y 72 FRACCIÓN VI DE SU RLAASSP Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA. | | CERRADO | ABIERTO | TO | FOLIO | 0990016 | 0990016B3010/6BA2/BMI/ 269/453 | |
| | Aja | MES | AÑO | | (x) | C | | | | | |
| FECHA DE ADJUDICACIÓN | 77 | SEPTIEMBRE | BRE 2016 | | | | | FECHA | Ψ. | 11 DE MAYO DE 2016 | |

| PROVEEDOR | ASPELAB DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | R.F.C. | AME-00 | AME-000201-MM2 | REGISTRO PATRONAL IMSS | ONALIMSS | Y-543029610-2 |
|--|--|---|--|---|--|---|--|
| DOMICILIO (Artículo 49 "RLAASSP") | AVENIDA CAN | IAL DE MIRAMONTES NÚMERC | AVENIDA CANAL DE MIRAMONTES NÚMERO 2388 PLANTA BAJA, COLONIA AVANTE, DELEGACIÓN COYOACAN, CÓDIGO POSTAL 04460, CIUDAD DE MÉXICO | /ANTE, DELEGACIÓN | COYOACAN, CÓDIGO PO | STAL 04460, CIUDAD DE MÉ) | (100 |
| TELÉFONO(S): | 2605-2808 | FAX | | CORREC | CORREO ELECTRÓNICO | perla.valverde(adrian.aguilar(| perla valverde@aspelab-df.com.mx. adrian.aguilar@aspelab-df.com.mx |
| ESCRITURA PÚBLICA: | 14,672 | FECHA ESCRITURA PÚBLICA | 28 DE ENERO DE 2000 | NOTA | NOTARIO PÚBLICO | LICENCIADO MIGUEL | LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ZAMORA VALENCIA |
| NOTARÍA PÚBLICA | 78 DEL DISTRITO FEDERAL | FOLIO MERCANTIL | | | 261,768 | | |
| DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN: | DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS. SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, CONSIGNACIÓN, REPRESENTACIÓN, FABRICACIÓN, MANTENIMIENTO, SERVICIO Y EN GENERAL, LA COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIOS E INDUSTRIAS SIMILARES, INSTRUMENTOS Y APARATOS CIENTÍFICOS, DE LABORATORIO, INDUSTRIALES, DOCENTE, MAQUINARIA, SUS PARTES Y REFACCIONES. |) OBJETO SOCIAL CONSISTE AL, LA COMERCIALIZACIÓN DE IUS PARTES Y REFACCIONES. | ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EQUIPOS Y REACTIVOS PARA | EN COMPRA, VENTA, LABORATORIOS E INE | IMPORTACIÓN, EXPOR JUSTRIAS SIMILARES, IN | TACIÓN, CONSIGNACIÓN, RE STRUMENTOS Y APARATOS | EPRESENTACIÓN, FABRICACIÓN, CIENTÍFICOS, DE LABORATORIO, |
| NOMBRE DEL APODERADO LEGAL | PERLA PATRICIA VALVERDE SILVA | ESCRITURA PÚBLICA | 22,996 | | FECHA ESCRITURA PÚBLICA | 3 DE A | 3 DE ABRIL DE 2012 |
| NOTARIO PÚBLICO | LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ZAMORA VALENCIA | NOTARÍA PÚBLICA | 78 DEL DISTRITO FEDERAL | DERAL | FOLIO MERCANTIL | | N/A |
| FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES | A LOS 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL DE LA ADJUDICACIÓN | LUGAR ENTREGA DE LOS BIENES | CONFORME A LO SEÑALADO EN LA 'GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISTOS PARA EQUIPO MÉDICO INCLUIDAS EN EL ANEXO 3 (TRES) DEL PRESENTE CONTRATO | LO SEÑALADO EN LA 'GUÍA DE REQUISITOS PARA EQUIPO MÉDICO EL ANEXO 3 (TRES) DEL PRESENTE | PLAZO PARA PAGO | DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES S A LA APROBACIÓN DEL COMPROBANTE FISC, (CFDI) QUE REÚNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA. | DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA APROBACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA. |
| | OBJETO DEL CONTRATO | | | | IMPORTE SIN I.V.A. | | IV.A. |
| ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO "PROCESADOR AUTOMÁTICO DE TEJIDOS" , CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN LOS ANEXO 2 (DOS) Y 3(TRES) DE ESTE CONTRATO. | "PROCESADOR AUTOMÁTICO DE 1 JESCRIBEN EN LOS ANEXO 2 (DOS) Y 3(T | FEJIDOS" , CUYAS CARA RES) DE ESTE CONTRATO | | NTOS CINCUENTA Y S | \$257,646.90 IETE MIL SEISCIENTOS C 90/100 M.N.) | \$257,646.90 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.) | 0%() 16%(X) |

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ING. VANIA GABRIELA FONTES HERNÁNDEZ Ingeniera Biomédica pelegacional en Sonora Administradora del Contrato

LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS Apoderado Legal

Apoderado Legal

PERLA PATRICIA VALVERDE SILVA

"EL PROVEEDOR" ASPELAB DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

90/100 M.N.)

Este instrumento juridico fue elaborado de conformidad con los documentos proporcionados por la División Contratante, correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



TRILINGO JUSTICOS DE RESERVACIONE EL REMITTO DE LOCADIO, A COSSO DELLE PEL CONTRACADO DE LOCADIO, A COSTO DELLE PEL COSTO DELLE P FACILITADO PIRRA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURBIDCOS, EN TERMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, CONSECUCIÓN DE LOS FIRES PIRAS LOS QUE FIVE CREDIO, DE CONFORMIDIO CON EL JARTICULO 25 RES NY YDELA LEFO RE SEGIROS DOCAS. 4 PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD 14 Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO

LAS DECLAPACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE 400-00 DON LAS SIGUIENTES. TOWNE ALD PRENETO EN LOS ARTICALOS SI DE LA TUALSEY Y NE DE SU REGLAMENTO, "SE PROVIEZOR", EN L'AUDICIÒNIA, VISTIKO O INSECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PUBLICIA Y EN INTERNO DE CONTRO, EN "SE MENTITO", DEBERA PROPORICIONAL LA INFORMACIÓN QUE, EN SUADMENTO ERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO. E INCLIAPLAMENTO EN SUS OBLICACIONES EN MATERIA DE SECURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FANOR DE "EL ANGANES ONE CONTROL EN L'ASSANTE CONTRIVIO TABAJO PROTESTA DE ESPICIENTES EN DECONTRAISE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS SO Y 80 AUGUISCOUES, JARESMANIENTOS Y SERVICIÓS ELS SECTOR PÓLICO, EN JELANTE TAASOP REVIN DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL THE WINDS AND AND ADDRESS AND CONDICIONES DE ORCANIZACIÓN, EXPESIENCIA, PERSONAL, CAPACIDAD Y DEJAIS, RECURSOS ALO COMO CONTRETE DE ORCANIZACIÓN. EXPESIENCIÓN LA CORACIONA LECAL SUFFICIENTE PARA CLAMPAR. Y CONTROCO RECESARIOS, ASÍ COMO COSI LA CAPACIDAD. EXPOSITOS DE ORCANIZACIÓN DE CONTROCO RECESARIOS, ASÍ COMO COSI LA CAPACIDAD. LA PRÍCTICA DE ORGANIZACIÓN DE

<u>NEITO DEL COMPATO... "EL PROVEEDOR" SE COLICA A ENTRICAR A "EL MISTITUTO". LOS RIENES DIS, CUPAS CAMACTERISTICAS, ESPECIFICACIONES Y CAMTIDADES SE DESCRIBER EN LOS AMEXOS 1 (DOS Y 3 PRESENTE COMPATO.</u> CLAUSULAS

<u>sounda, maporte del contrato. Fel mistituto" pagarà en moneda nacional el maporte detallado en el</u> Nverso del presente contrato mas el mapuesto al valor agregado correspondiente: AREA FROM Y COMMONDERS OF MADE, IN AND BE LOS BREES SET FOUND IS REVEAL BUCKHOOK, IN MAN DEBUDDED OF MADE SHAPELY OF MERIT DOWN AND SET REVEALE ALL OF SET REVEALE ALL OF SET REVEALE ALL OF SET REVEALED ALL CONVENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO SE CELEBRA SAJOLA MODALIDAD DE PRECIOS ERRO COM LOS PRECIOS INTRAROS POTADOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIRDA DELIVOJA DEL PRESENTE NISTRUMENTO JURIDICO

FISCAL AUTORIZADO POR EL SAT EN EL QUE SE INDIQUE

Adamstrativa, circunstracada de entrega, recepción, instracción, puesta en operación y vide comtano y del comtano

C circums (a La Carto, cabanti a ministra a la La manuaria di ettimo di Cosi Bereti. L'Espandanti di Cosi menti di La Carto, cabanti di ministra a la La manuaria di ettimo di Cosi Bereti. L'Espandanti di Cosi Bereti. L'

REMERIEDOR S. GALICA A DI CANCILAR ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TREUTIRAN (SAT) LOS REMERIES FICALES GOULES (SON) A FACINO EST, UNITATIO DE REMEMBETE VALIDADOS DE EL PROPEL DE RICIADA A PROFEEDRES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MUSIO N, ADMINISTRACIÓN (DE BIET CAUTROS PARA SU AUTORACIÓN PERCENÇA DEBENDO ESTE INVOMAN A LAS RISAS DE TIMATE DE NACINES DE CIDONA, MUSIFICACIÓN Y RECOSCIONED CAMPIDAMENT ESCAL DIOTRE, DES NA USAS)

SE REJUZJAÑAMEJANTE TRANSFERICKA ELECTRÓNICK DE FOUDOS, A TRANSI DEL ESOUBJA ELECTRÓNICO NAUROJ OUE "EL INSTITUTO" TEME EN OPERICAN, PARA TIL FEETCO "EL PROPEETOR" SE ORLIÇA A COUNAR EN SU OPORTUNDO EL NAURSJO DE CERTA, CLUEE, BURGO Y SUDISSEA, A NOMBIS DE "EL YOR" A MENOS OUE ESTE ACEDITE EN FORMA FEJACIBITE EN MINOSIBLIDAD PARA ELLO.

romerone" aaspir johe eli metituto" 1e efectie el pago a trakes de tramsferdiam electronica. Madose para tue efectio a proporcionar en su oportundad el numero de cuenta, clabe banco y Roll a numbre de "el prodesdor"

O SE DEPOSTIVAJE EN LA FECHA PROCRAMADA PARA TIAL EFECTO, SI LA CILENTA BANCHANA DE "EL PROVEEDOR" CONTRATAÇA CON BANCHTE SA, BISH BANCOMER, KISHC, O SCOTINDAMA MARSIAT O A TRAVES DEL ESCUEBAN MACANO I MA, SPEL I SISTIMA DE PANZOS ELECTRÓNICOS INTERMANDACIÓ) SI LA COENTA PERTENECE A UN DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS

DERECHOS DE COBRO DEBERÁ CONTAR CON EL OTIFICARIO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" A TRAVES OD DIAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO TO EN SU CASO EL TITULAR DEL AREA REQUIRENTE, CESIÓN EL AREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR DICHA

JISMO. "EL PROVEZDOP" PODRA OPTAR POR COBRAR A TRAVES DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL SOSAMA DE CADRAS PRODUCTIVAS DE MACIONA, FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BAKÇA DE DESARROLLO "EL MINTEUTO".

O 600 DE COR 11 PROPEZODO RECIDA PROCE DE CICADA DE DESENSARIA DE CINCIDADA DE CONTROLES PARADAS EN DICIDA MAL IOS INTERESES CORRESE/PORDIANTES, CONTROMA EL A INACA DE CRESTON ESCALES. LOS INTERESES SE A TERRACIONA DE LOS COSOS DE PRORROCIA PARA EL PARA DE CRESTON ESCALES. LOS INTERESES SES ACICLIAMAS MORRE LOS CONTROLES FRANCIAS DE ESCESOS Y DE CONTROLAMA POR DE LAS MONTALES SESSE LA CRESTADO DE LAS CONTROLES FRANCIAS DE CRESTON PER CONTROLAMA POR DEL MONTALES SESSE LA ENCANCE DE DIRECCIO MOSTA LA FECIM EN QUE SE PORCIMA EFICTI/MACINE LAS CANTIDADES A DISPOSICIONAD DE "EL INSTITUTO".

OUE SE, RESCHIOLDO EL CONTROLO NO PROCEDERA EL COBRO DE DICHAS PENALUZICIONES NI LA CUEPTO DE DECLARADA CONTROLO NO PROCEDERA EL CONTROLO DE DE LA CONTROLO NO PROCEDERA EL CORRO DE DICHAS PENALUZICIONES NI LA CUEPTO DE DECLARIZACIONES NI LA CUEPTO DE DICHAS PENALUZICIONES NI LA CUEPTO DE DICHAS PENALUZICIONES NI LA CUEPTO DE DECLARIZACIONES NI LA CUEPTO DEL CONTROLO DE DECLARIZACIONES NI LA CUEPTO DE DECLARIZACIONES NI LA CUEPTO DEL CONTROLO DE DECLARIZACIONES NI LA CUEPTO DEL CONTROLO DEL CONTROLO

CUMPTA- PAZO, LIGARY COMDICIONES DE ENTREGA. "EL PROFEEDOP" SE CISLICA Á SUMINISTRIA A "EL INSTITUTO" LOS BIERRES DES EL MENCIONAN EN LA CLAUSULA PRIMAGNA DEL PRESENTE INSTITUMENTO JURBIDICO, CONFORME A LO SQUIENTE.

AUDO. EL PLUD DE ENTEGA DE LOS BIBRESS, RETRA MISSÁCICAM DE "EL ARTITOP" SENÁ, LOS SENÁ-LOS AN PROSENTOS PARA ESDADA MESCANO AN ESCANO SENA DEL DOCUMENTO, DA RECORTE CONTROL DASSAMO, CONTROL DA

COMMONICA DE REPERLA, "EL PROSECUCIÓN ES COMPONICATE À RETURGAR LOS DESES ORACTO DEL RESISSIFICATIVADO, CONSO CARACTERISTICAS, ACAMACISTO, ESPECIADAD DEL RESISSION DE PROSECUCIÓN DE LOS CARACTERISTICAS, CANADA DE LOS COMPONICATORISTICAS, CANADA DE LOS CARACTERISTICAS, CANADA LOS CARA

ALL PROMESSION GERMA CARRIN TOOLS LOS SUSTIS PARA MANTERIA EXECURADOS LOS BERES Y ASSORBER TOOLS DE SECONA MANTA MA RECEPCIÓN EST MANTENIA A FIETRA MA SECONA EST MA RECEPCIÓN EST DANGELA MESTIPONA MENTALACIÓN A PESTA HA CENTRADA A FIETRA MA SECONA EST MA RECEPCIÓN EST DANGELA MA MESTIPONA MENTALACIÓN A PESTA HA CENTRADA CONTRADA A FIETRA MA PESTA MA PE

CONTROL CONTROL CONTRIBUTIONS CONTRIBUTIONS CONTRIBUTIONS CONTROL CONT

I. LA MERISCACIONI TATA, DEL DAMPORE

TO CHE LA CONTROCATA CONTROLA DEL DAMPORE

TO CALLO EL CONTROLA DEL CONTROLA DEL TODO

TO CALLO EL CONTROLA DEL CONTROLA DEL CONTROLA DEL CONTROLA

TO CALLO EL CONTROLA DEL CONTROLA DEL CONTROLA

TO CALLO CONTROLA DEL CONTROLA DEL CONTROLA

TO CALLO CONTROLA DEL CONTROLA DEL CONTROLA

TO CALLO CONTROLA DEL CALLO DEL CONTROLA

TO CALLO CONTROLA DEL CONTROLA

TO CALLO CONTROLA

TO CALLO CONTROLA

TO CALLO CONTROLA

TO CALLO CONTROLA

TO CALLO

TI LA MERITION REL IGNORUSE, REPREVIOUN PRETENTA RE OFFENCIÓN RELOGIBISTICADO EN CONTRETA DE CONTRETA

erificiar e: cumplimento del procesam de capacitación, que hana cometapado tidios las 187 y capacitastricas del Ben Modurbo, cambo y recapação de combundeses, así com-buentos eprológicas por parte est, usuario para el Buen Manejo y aprovechamiento del Ben a satisfacción de "el arstituto":

EL EL PROSONA, DE LA MADA MASTA ÉS DES STIMES ESCRE LA PROSMACIÓN ESPERACIÁN Y SENDOLE (ES) "EL LE BESTA SECREDA A LA MASTA DE LA CASA DEL CASA DE LA CASA DEL CASA DE LA CASA D

"IL PROPERZOR" DIESEA DESINICALAY Y RABAJAR DI SIL CASS, LOS CULIOSOS ESTETISTES LOS EQUIPOS DEFENAN SER SAMMENTANOS, SIL LYMONOS Y PUESTOS DE OPRESADOS PAR SE PROPERZOR" EL SAL MIGHAGES ENFORMA CONSCIARE AL DI MONOSIDO DE EL ARGO O (TIESES DEL PRESCIPITE COMBATIO DIREA) DE ARTEROR "EL PROPERZOR" DESENA TORRE DE CONCRIDENCIA IO DEPUESTO PAR LAS RIDRAIS MOLATIS SEAJOTE Y HOM. ZOPISAN 1902. Y ESMA SIGNAMINIO DE PICIPAGE EN LA MATERIA.

PAIA INSTALACIÓN DE LOS BENES, "EL PROVEIDOR" DEBETA INFONME POR ESCRITO DIRIGIDO A, DIRECTION DE LA UNIQUA JUSCIA COM UN MANAD DE ROZ DIAS HABLES ANTENICIES A LA FECHA EN CIGE SE PROCISIANE EL INICIO DE LOS TRADALOS DE RESISTALACIÓN YO INSTALACIÓN, DEBETADO OMEDIAR CONSTINICIA DE RECEPCIÓN DE DICHA COMUNICACIÓN POR PARTE DE "EL METITUTO"

RE LOZO DE ERFECTURES ACCION MONAMENARIO O CORDONATIVAM, DEL RADIO IL MESSECCION E RETEX-ALTISACCIONI DE TA, MERITORIO RADIOSCIA DEL TA, PROPEZIONE DE CALOSTRO A LO SERSACCION DE TA, CARONICA DEL RADIO DEL

E AMPORTE DE LOS COSTOS POR EL RIVICI MANCRIAN DE LABORA, DESCRIANA, E RISTALACIÓN CORRESANA A CUENTA. DE 11 AMPORTEONY POR LO GUE FORMARÍA PARTE DE HALVO DE LAS PROPOSIÇONOS SICOMÓNICAS A PRESENTAR. DA PUERONA MET 11 ANTILITO DE REPARRIONA INICIAMENTE DA LA DESTINICACIÓN Y CAÍA DEL ESPAÇAD EN D. QUE LOS ECOMPOS SEREDAN MICHARES. LOS BENES DE REQUERMA DE RECUSTRO SANTARIO, DEBERÍAN SER ENTREGALOS CON LA INFORMACIÓN MANAN CALLONITORIA NE THO SANTARIO PARA LOS DESOCITIVOS MEDICOS, SUEETA AL CUMPAMIENTO DE LA NOM-177-SSA1-ZWA, ETIQUETIMO DE EXPOSITIVOS MEDICOS.

"IL REPORTION CHARGE STEERN HAVE RETRIGHT IN THE THE THE THE REPORT OF THE REPORT OF THE STEERN CHARGE STEERN CHAR

1 LA CUPACITACIÓN SE REALIZADA A LA ENTREGA, INSTRUACIÓN Y PUESTA EN OPERACON SECION EL TIPO DE EQUIPO EN LA UNIDAD MEDICA.

MARIA ERISSANA, MERON DE BAERRAIRIA Y TECNOO, DI LAVECTOS DE OPERACIAN, PARCICIMANENTO Y CAMBO
DE CAMBOLES EN ACCASOR DE METROLES DE LAVECTOS DE LAVE COMO CALIBRACIONES DERIVADAS DE ESTOS REEMPLAZOS UNIDADES MEDICAS DE MANERA EXCLUSIVA Y DEDICADA, PARA CADA CONFORME A UN PLAN PREVAMENTE ESTABLECIDO A SATISFACION

2 IN SECUNDO PERÍODO DE CAPACITACIAN EN IOS MEMOS TERMINOS PERIMAENTE MENCAMAIOS EDENTO DE PERIODO DE CAMANTÍN DE LOS BIÉMES, A SOLICITO DE "EL MISTITUTO", TODO ESTO SIN COSTO ADICIDIMA, PARA ESTOS ULTIMOS. BROWD DE CHE LAS UNINAISS MEDICAS NO CHEMTEN CON PERSONM RECEISIND PRAS RECIBIR LI CAPACITACION. *EL NERTUTO" PAR CONDUCTO DEL JANAISTRAVIOR DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÀ DESIGNAR PERSONAL DE CITAS UNIDADES MEDICAS PRAS RECIBIR LA CAPACITACION. 3. PREMO AL TERMINO DE LIA GARMITIA DE LOS BIENES, A SOLICITIVO DE "EL METITUTO". SE GEALIZARA UNA CAPACITACIONE EN MANTERNAIENTO PRESENTINO Y CORRECTIVO PARA EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN MANTERNAIENTO DESCANADO POR PEL MERITUTO".

COMITA, DE LA MONMA Y LETRAMA. LOS BIESES DIEJEMA SER NIEGOS, DAN MEZICAMOS Y COM LOS COMICAS BICLAMOS, SEGUE ROCCIO, Y A FA,TA,TA METRAMICOMALES, DE COMPONAMOS COM LOS DESESTO EN DOS ARTICALOS 33 METRACIOCAM Y RIGHALAZCIONE EN DI JOLDA LAS MONAS DE REFERENCIA O ESPE SEMAMO EL ARTICALO DI DE LA LEY CITADA O SEIS. DESEMA CAMPAR SENDAMOS LAS METRAMOS DE LA LEY CITADA O SEIS. DESEMA CAMPAR SENDAMOS LAS METRAMOS DE LA METRAMINE COMPARIO.

A STREAM OF THE TOTAL TO MAN IS TO BE A COUNTY OF THE TOTAL TO MAN IS TO BE A COUNTY OF THE TOTAL TO MAN IS TO BE A COUNTY OF THE TOTAL TO MAN IS TO BE A COUNTY OF THE TOTAL TO MAN IS TO BE A COUNTY OF THE TOTAL TO MAN IS TO BE A COUNTY OF THE TOTAL TO MAN IN THE TOTAL TO MAN IN THE TOTAL TO MAN IN THE TOTAL TO MAN IS TO MAN

CONCINHA ALCINO DE LOS SUPRESTOS ANTENDRES, "EL PROMEDON" DEBEN REJARA IOS RIBNES, SAS PROCEDE, DE NI HE PACO NAMADO DE S NI MENERSO DEDE, RECIPACIA OS POR BIBLES NIPLOS DE UN MAJOR DES DOS ENGELES, DETERES ALTERSA CONDO DE EL MENTUTO CONTRADO DE PROTIED DE LE FECHA DE ECICIA POPI PAPITE DE "EL METITUTO", SIBAPRE DIE SE ENCIENTE VIGENTE LA CURANTIA CON LA DIE SE DE BEN e - ==

ALSO MAN INSTRUME AT IMPROSEDOR. POR COMPACTO IS LOS ESCUALESES AMERICANTOS EL LAS UNIQUESTANTOS EL LAS UNIQUESTAN

DOS DÍAS HÁBILES PARA ACUDIR A LA UNIDAD MEDICA. UN DÍA HÁBIL PARA DINGNÓSTICO. TRES DÍAS MIBLES PARA REMPLAÇO DE REFACCIONES Y CALIBRACIONES.

EN CASO DUE LA RÉPANACIÓN DE LOS BERÉS SINFÉRE LOS TRAPOS MANUES DE RÉPANACIÓN DI DESCON RE PALVE EL RÉPUTO DE OTREBA ESE MEDISMANDO, PARA CILOSET EL PROFEDENTE BERNALION DE CONTRACTOR DE CONTRACTOR

CHITRO IZ ESPROD DIMALIOS Y HOMANIS Y REPORT TÉMBO 71. PROSEDOR TIERDA RECONSCISSA A LA CHITRO IZ ESPRODA DEL AL CONTROL EL CONTROL DE AL CENTRO IZ LA CHITRO IL CHIT

SEPTIMA, RESPONSABILIDAD. "EL PROVEIDOR" SE CICIDA A RESPONDER POR SU CUBNIA Y RESCO DE LOS DA VOI PERALDOS QUE POR REGESTRANÇA DO REQUESTRAS DE SU PARTE, LEGUES A CUASAR A "EL MISTITUTO" "PERCEDAS, COM MOTIMO DE LA QUIACADORES PALTAMAS EN ESTE INSTRUMENTO JARDICO, DE CORFORMODO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO SUDE LA "L'AASSP".

COLINA-, CONTRIBUCIONES. LOS JAVIESTOS Y DERECHOS DEL PROCEDIA CON HADITAD DE LOS BERÉS CIBERTO ES NO COLINA-, CONTRIBUCIONES. LOS JAVIESTOS Y DERECHOS DE LA POLICIA DE L

"IN PROMESSOR" IN SEL CALO CLARISM COLLA INSCINENCIA EL SEL TRABALACIONES DE LA REGIGIA COLLATIONO
DEL SECRIPA CORA, ELS CALOS COM EL PRACO EL SEL COLLOS GERES PARTICIONES EL CALO EL REGIGIA DEL
PROMESSOR DE CIRCIA CHARIA LIQUIAL Y ELVIGIAS. A SU CARGO PAR CONCEPTO DE CONTA GREGO
ARRIMANES CONFERNAS. DO PRESISTO EL EL SINTULO 40 SE DEL LA PER SEGUIA DO CALOS CALOS CONTROLES DE LA CONTROLES DE LA CONTROLES DE CONTROLES "EL INSTITUTO" SOLO CUBRIRA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA.) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN DISPOSICIONES FISCALES EN LA MATERIA.

MORRAL ARBITES TO MANCAS. "EL PROVICTIONE SE CIUL ANNE CON SE MENTIDE" A RECONDICE PAR INS.
MORRAL ARBITES TO MANCAS. CAL PROVINCIA MENTIDE SE CANTONIO DE LA DESCRIZA DE COMENCIO DE CORRES DE COMENCIO DE CORRES DE LA DESCRIZA DE COMENCIO DE CORRES DE LA DESCRIZA DE COMENCIO DE SOCIO DE SOCIO DE COMENCIO DE SOCIO DE COMENCIO DE SOCIO DE COMENCIO DE COMENCIO DE COMENCIO DE SOCIO DE SOCIO DE COMENCIO DE COMENCIO DE COMENCIO DE SOCIO DE SOCIO DE COMENCIO DE COMENCIO DE COMENCIO DE COMENCIO DE COMENCIO DE COMENCIO DE SOCIO DE COMENCIO DE SOCIO DE COMENCIO DE COMENCI

DECIMA-CARANTIAS.-TEL PROYEEDOR" SE CELICA A ENTRECAR A "EL INSTITUTO" LAS CARANTIAS CHE SE ENAMERAN A CONTINUACIÓN

A QUANTA DE COR SIBERS. "EL PROPEIDOR" DESENS HIERCAP COMUNICACIÓN COM SERVES ESSORIO EN PARE MEMBERADOR DE ESTE I ENMADO DE SU PRESENSANTE ELCAM EL OLI ESTE CAMANTOL ESSERIES POR A PREMATA PESI MESES SEDUM SE OL CACIO A PARTI RE EL REFITECA DE COS BERES DETENA ATRIFSACCIÓN DE EL MENTUDIOS CON COSENHA ANA PLA COMINA DESECTICOS DE PARICICIÓN O CIACACIES DAÑO DE PRESENTE, LA CUM ADEIGNA CONTIDADA DE COS SOCIENTES AUFECTOS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARBATÍA DE LOS BIENES POR 36 [TREINTA Y SEIS) MÉSES LOS SERVICIOS DE MANTENIMENTO MANTENMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O MAYOR.

EN TODOGO LOS CASON. ESTE BOBERA SER PROPORICIONANDO DACIQUALES QUE SAN METERSANDAS, UN COSO MOCIONA REPACACIONES HOLICIADOS BLE. MANUAL DE SENVICIO DEL PERMARRITE Y CONTINUO Y A EFITIGAS MISTÁNCICOS LES LA CAGAMITI ROBERIS GARANIZAS, DURANTE UN FERVICIO MANUAL A TEL MATTITUTO PAGA LOS BENESS CAGALETO DE ESTE CONTRANA DUBANTE, EL PERIODO ANTES SEÑALADO.

THE PROVESSOR" DIESANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE LOS BIENES, DIBERA DE REALIZAR LAS ACTUALIZADO EL SOSPECTIMAS DEL SOFTWARE, QUE PERMITA MANTENER ACTUALIZADO EL EQUIPO, SIN COSTO ADICIDIAL PARA EL RESTITUTO".

A MATIBIATION PRECIONNO. SEL COLO DE MATIBIATION PREVIOTION, IL PROFESSION DESIGNADA DE LA MATIBIATION PREVIOTION. LA PROFESSION DE LA MATIBIATION DE L'ACTIONNO DE MATIBIATION DE LA MATIBIATION DE LES ESSU NE PROPER L'ACTIONNO DE LES ESSU NE PROPER L'ACTIONNO DE L'ACTIONNO DE PRINCIPA MEDICANI DE L'ACTIONNO DE L'ACTIONNO DE PRINCIPA MEDICANI DE L'ACTIONNO D

DE COD DE MATEMAENTO COSSETTIO DE LOS SEUÉS Y DE SE SUSSESI LOS TUDADOS MANADO DE REPUBACANO LOTRICON DE PALADO EL SEGONO DE DESEN SES ENTREMANDOS. ES ENDADAS DE MANADO DE LOS MANADOS DE LOS DE LOS MANADOS DE LOS MAN B) MANTENHIENTO CORRECTIVO. EL NAVITENAMENTO CORRECTIVO SERÁ REALIZADO POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LAS NECESIDADES DEL EQUIPO, A SOLICITUD DE "EL INSTITUTO".

C) MANTEMENTO MAYOR. PR CASO DE OFFICIA EL MANTEMARRITO MAYOR, ESTE CONSISTE EN LA ELECTION PERMINENDA DE TIGAÇOS A REALIZAS CON LA FINALIDAD DE REMBETIMA EL EQUIPO MÉDICO, REALIZAMDO UM REMSON TÉCNICA COMPLETA, LA CUM, ABARCA.

RECOUS O PARO DE PRITIDA Y ROLDEMARTOS (CARCUA), CHRETAS, CANACTES, AND ESTADO DE PRITIDA PARA PER CANACTES, CANA

"EL PROVEEDOR" SE OBLICA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESCO DE LOS DIÁÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INCOSSERVANCIA O NECLIGENCIA DE SU PARTE, L'EGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERICEROS. TODOS LOS GASTOS QUE SE CEMERER COM MOTINO DE LA REPRIAZCIM O MANTEMARRITO, ASÍ CIAMA LOS GASTOS POR CONCERPTO DE TRASLADO DE LOS DERECHONABIENTES, CERRERAM POR CUENTA DE "EL PROVIEDOR", PREVA NOTIFICACION DE "EL NISTITUTO".

"EL PROMEDIOS" DUEIX OBLIGADO A EDIFECAR A "EL MISTITUTO" IA POLIZA DE FAUCA, EN LA DINSIÓN DE CONTRATOS, QUIEDAS EN CULE DIRENDO MURSEO 20 Nº PORO, COLORIA ROMA MORTE, ENERGACIÓN CIMUNTANOS, COLORDA POSTEL ARRA, CUBAD DE MEXICO, APECANDOSE AL POMATO CHE PARA TA, EFECTO SE PRICADECIMANSA EN CICHA MISTICIA. CONSTRUCTION CONTRIBUTIONS OF CONTRIBUTION CONTRIBUTIONS OF CONTRIBUTIONS

AND THE WAS ALMOST WHITE OF THE WAS TH

BODDO DE LA GAMANTA DE COMPUNENDO. DEL SE UNIÇEDO DE CONTRE LA METRODO Y NOM ACCIONOMO E METROSAS DESCRICADOS MUNDIONES DE LA CANA DE CANADA DE SER DESTRUCTURADO, EL RAPOSECTO, CARLA AL DOCUMENTA DE LADOS DE LA CANA DE CANADA CANADA DE CANADA DE

DÉCIMA PRIMERA. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMENTO» "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CASO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMENTO DEL CONTRATO CUANDO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA "L'AASSP". LA ARLICACIÓN DE LA GURANTÍA DE CUMPLAMBITO SE IMBA EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLICACIÓN GAGANTIZADA. SE ERCOMA AMMENTATIVAMENTE ESTE CONTRADO SE EL PROPRIEDOR PO PARES ESCURIS CALVAS DE PRODUCTO, EN ESTAMON SE EL COSE DISPONE DE CALVASIA AND PRESENTE CONTRION DOSAS O CALADA MASSO O CALADA MESTROS EN LOS BERES SAMON TIMONOS EN COMPANIONO CONTRADO ESTADOS O LO MASSO A PRESENTE CONTRADO, NO EMERCIA FASILISTA CONTRADO A PRESENCIA FASILISTA CONTRADO EN LO MASSO A PRESENTE CONTRADO. AD ESTRECIA FASILISTA CONTRADO EN LO MASSO A LO MASSO EN LO MASSO

CEME SEGMA, PERMIC COMPRISONMES, DECOMPRISMAD CODIN ESTRACTION DE IMANTICADO NEI AL RETILLADO NEI AL RETILLA

SUBJECT SE E POPUMA PRIM CONTRICOME BY LOS MEMOS FÉRMINOS SÉMAJACIS MÉTEODIMENTE CHIMO **EL PROMETICATE NA RÉPONCIA LIBRITO DE E PAUD SEMAJADO EN LA CAUSULA SETA DEL PRÉSENTE CONTRATO, LOS BIENES DOS **EL MENTRUTO" NHA ACALIZADO PAPA AU CAMAE LE PERM CONDEREDIQUAM, POR ATRIASO SE CALCIALARA POR CADA DA DE EXCLURAMENTO. DE CACERDO CON EL PORCESTA, EN DE CONTRO CON EL PORCESTA, EN DE CONTRO CON EL PORCESTA, EN DECONO EL PORCESTA, EN DECONO EL PORCESTA, EN DECONE DE LA CADACINA DE CONTRO EL SUMA DE TODAS LAS PENAS CONTROPOCAMES, EN DESENDA CONTRO EL PORMITTO DE CONTRO CO

да "Данактрядов вд. Ресерей сонтакто сека д. въсмедаю в ептемаме, съсложи т упитела и т. В данактрядов вд. Ресерей сонтакто сека д. въсмедаю в ептемаме, съсложи т упитела и т. възвържения деляю вс тоз то пред т

"THE WITHTHOM ESCONDARY AS CHARGES ONE READ TO REVEN THE AND COMERCIONAL SIDES ON PAGE ONE AND THE CONTROLL OF THE CONTROLL ON THE CONTROLL OF THE CONTROLL ON PARA, MITORIZAS EL JARDO DEL LOS BIETES, PREDIMIENTE EL PROFESDOR* TIENE CIENT MESTE CIUBRETTO LAS CONTRACTORIS DEL CONTRACTO LA COMMENTA CAL LA CAMENTA CAL DEL CONTRACTO LA CAMENTA CAMENTA CALLA CAL

REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL

DÉCIMA CUMETA. RESCRICH ADMINISTRATINA DEL COMPIANTO. "EL INSTITUTO" PODRA RESCRICA
JUMINISTRATURACIENT S'AN RESCRIADO DE RESCRICACIÓN JUDICIA, PRENA EL PRESENTE CONTRATO EN CUALCONERY
NOMENTO, CUMPO "EN REPOREZODO" ACTUALCIE A GUNO DE LOS SUPRESTOS QUE DE IMMERA BANDICATINA MAS NO
LIMITATINA EMECUNDA SE SENJANE.

A ALCONOMINA EL COSE DE CAMANDA DE LA REFERENCIA COMANDAMENTE COM LOS BRASES ECONTO DE LA CAMANDA DE LA REFERENCIA DE REFERENCIA

IN SICIOS SERVICIOS, SE CONCENSAR EL PROCESSAR DE PRESCUE DE SE ALVANCE, PER LE MANCE, PER LE MANCE DE PROPERTIES DE L'ANNO DE

CECHA MARINI - MEDIFICADES AL CONTRUIT. CON FINANCIO DI LIGARITICI DI STELLA SUR PLA ASSIPPATA SI RECLARAZIO CHIRI DEI MERI SINE RESPUENDI PRODUCTO PERPORE I SORGIO DI STELLA SI LI METITUPI PODIA ACCIONI DI MEDICACIO SERVIZIO NE MENTI MEDI SCORDI CONTRUIT. SI METITUPI PODIA ACCIONI DI MEDICACIO SERVIZIO VI VALGREGIO SERVIZIO CON SERVIZIO DI STELLA SI METITUPI PODIA ACCIONALI DI STELLA SERVIZIO DI STELLA SI METITO PER ACCIONI CONTRUITA DI STELLA SI METITO DI SALVA CONTRUITA DI STANCIA CONTRUITA DI SALVA CONTRUITA DI STANCIA SI CONTRUITA I SERVIZIO SE CONTRUITA AL PROSEZZONI DI STANCIA SI CONTRUITA PROSEZZONI DI STANCIA SI CONTRUITA DI STANCIA SI CONTRUITA PROSEZZONI DI STANCIA SI CONTRUITA PROSEZZIONI DI STANCIA SI CONTRUITA PROSEZZIONI DI STANCIA SI CO

PROBROMA: ASMADO, SE PODRIA ACIDAR PROBRICAS ME PLAZO DE ENTREO ARRIGAMMENTE PACEADO PAR CADA FORTUNO FAEZA, MANCRO FOR CAUSES ATRIBUESES A TE INSTITUTO. TODO LO CAM. ERESAS ESTAR DIBENAREITA REFISITADO E DE ENTREMENTE ENCRIMIZADOS ASSENCION TEL PROBREMA PAGES CALCIAN LA MASPIELAZIONE DE PLAZO DISCUMUENTE PATADO CIANDO SE ACTUALIZAN YS ARREITENIOS SPRESIOSIES CADA FORTUNO DE REPOLAMICOS.

CUMQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, DEBETÁ FORMAZIARSE MEDIMATE COMEMO Y POR ESCRITO MEMO DUE SEM ASSENTO FON LOS SEMINORES PUBLICOS COME TO MAYAN MECHO EM EL CONTRATO, COMEMES LOS SUSTIDIANA ESTEDA MODIFICACIÓN POR MECHO. DÉCIMA SEXTA, RELACIÓN LABORAL, "LAS PARTES" CONVIENEN OBLOCACIÓN DE CASACTER LABORAL PAR CON "EL PROVEEDOR", CONTRATE PARA LA REALZACIÓN DEL OBLETICO DEL REGENTE PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR". I EN QUE "EL INSTITUTO", NO ADQUIERE NI NI PARA CON LOS TRABALADORES QUE EL INSTRUMENTO JURDICO, TODA YEZ QUE

EL PROMEDIOR SE OBLICA A LIBERAR A "EL MISTIMIO" DE CUACOMER RECUMACIÓN DE INOCIE LIBORAL O DE SECAMBIAN SOCIA, QUE SEA PRESSANDIA POR PARTE DE SUS TRABAJACIÓRES, ANTE DAS ANDORIQUES SECAMBIAN SOCIA. DPATRON, NI AUN SUBSTITUTO, Y "EL PROVEE CARACTER CIVAL, FISCAL, DE SEGURDIAD S VIGENERARSE

I BL CLOOK E KE SELIKE A CHOOL WRITE ON BRITTONIAN THAPKING O FEMANTIFIE E DIOCI SPRINGIO FEMANTIFIE E DIOCI SPRINGIO FEMANTIFIE E DIOCI SPRINGIO FEMANTIFIE DE CHARACTERIO FEMANTIFIE DE CAMBRILLO MENTANDIA FEMANTIFICATION DE CHARACTERIO FEMANTIFICA

OCUM, MOREM, LEGISLOCIM, MULDIELE: "LUS PARRES" SE COLICAM, À SUETI-RES ESTINCTIMACINE PARA EL CUMPANISTO DE PRESENTE CONTRADA A TOMAS Y CAMA MAN DE LOS CAUSALOS DE MASON, DEI COMO A LOS STANCIOS DE LA VALOR SE SERVENI DE SERVENI D LE SOCITIO SE RESCRIBAL REMAITE EXPRICE DE CHA CONTRIBUIA LOS ROLUBRIOS CONTRIBUIS EN EL RETUDADO SE LA LA TERREZA DE ROCCIDIORNO DE MANSINON A AGUAS PARA FARESPACIA A MARION DE CONTRIBUO. SE MANDO DE ROCCIDIO REVOLUDIO DE LA MANSINIFICIO MODERNI NOTATO MODERNI Y EL MONTO DEL CONTRIBUO. SEMANDO, DE SULVIDA SOCIEDE LA SECTEMA PLE CONTRIBUO MODIFICI GRADO, DESERVO A LA MANDO DE CONTRIBUO. SEMANDO, DES LUCADA SOCIEDA ENSETEMA PLE CONTRIBUIS DESPETADO DE CONTRIBUO. SEMANDO, DEL LOCADO SEMANDO DE SENTEMA PLE CONTRIBUIS DE CONTRIBUIS DE SEMANDO. DE CONTRIBUIS DESCRIBOR DE CONTRIBUIS DE C

AMEXO 1 (UNO) AMEXO 2 (DOS) WILEMA, MERICORI, PARLA HERPESTICADI Y CANAMENDO DE ESTE RESTAMENTO JARDOCA JÁS CANA PARA TIDOS AMELLO QUE A DESE E PORSEMANTE REPULANDO ES EL MARO, MAR PARETE E SOCIETA A LA ARRIGACIONES ESTE CONTROLO DE ESTE MORA ESTE ESTE ANDOCA DE LA DESENÇA CONSESSIVACIÓN DA CANADA ESTE CIPO JARDO PRESENTE O DEL MORA DEL PRESA ALCO PARETES ES LA CADADA EL RABOCA ACONTROLO POR ANO PARETE ESTE ANOS ESTE ANTICONADO DE LA CADADA ESTE ANOS COSE SE REJACIONAN A CONTRADACIÓN FORMA PARTE METRAMENTE ESTE PRESENTE ESTE PARETE DEL PRESENTE ESTE PARETE DEL PRESENTE ESTE PARETE DEL PRESENTE DEL PRESENTE DEL PRESENTE DEL PRESENTE DEL PRESENTA DELA "OFFIDIE LEGRACIA DE INGERSON (QUI"

"SOFINA DE DESCROMA DE MORENCIA, PROPUESTA ECONÓMICA Y CARTA DE GARBANTIA.

EL CAS BIANZA

GLAS BIANZA

LOS BIANZ

AND CONTRACT AND CONTRACT OF A CONTRACT OF A CONTRACT OF AND CONTRACT OF AND



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero

16BI0713

ANEXO 1 "OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA









DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE INVERSIÓN



Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze

Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica Presente

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2016

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0384

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencias compensadas por un monto de \$13,418,671.20, entre diversas Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad: asimismo la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto idéntico, referente al presupuesto 2016 correspondiente al programa Equipo Médico para la adquisición de 44 procesadores automáticos de tejidos, destinados a diversas Unidades Médicas del Instituto.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2016

No. 099OO16B3010/6BA2/BMI/ 269 / 453

Descripción de Cartera del Programa y Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP Nombre de Cartera:

Sustitución de equipo médico en Unidades de los tres niveles de atención en el

Clave de cartera: No. de solicitud:

1550GYR0023

Unidad Responsable: GYR

47726

Programa presupuestario:

Fuente financiamiento:

Importe del calendario fiscal:

Localización geográfica:

K029

4,125,729,763 Varios

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI:

Adquisición

Proyecto PREI: 15090015 Acuerdo:

ACDO.AS3.HCT.270416/96.P.DF

Asignación presupuestaria: 1,804,409,105

Nombre del PPI: Equipo médico

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (O LI) 2016

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1.4 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión

Unidad Responsable del Gasto (URG):

Número de bienes:

Monto original con IVA:

Nivel Central

44

13,418,671.20

DIVISION DE CONTRATOS

(trece millones cuatrocientos dieciocho mil seiscientos setenta y un pesos 20/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG inicie los procesos de adquisición conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el

> Atentamente. El Titular

Lic. Edgar Peña Chávez







DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE INVERSIÓN



Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica Presente

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2016

095384612930/0384 Oficio de solicitud del área requirente:

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencias compensadas por un monto de \$13,418,671.20, entre diversas Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad; asimismo la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto idéntico, referente al presupuesto 2016 correspondiente al programa Equipo Médico para la adquisición de 44 procesadores automáticos de tejidos, destinados a diversas Unidades Médicas del Instituto.

Capítulo: Equipamiento Oficio de Liberación de Inversión 2016

No. 0990016B3010/6BA2/BMI/ 269 / 453

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal ", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Inform, ción y la

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)

Lic. José David Méndez Santa Cruz.- Cordinador de Presupuesto e Información Programática. (SICGC)

Lic. Armando Rivera Téllez.- Cordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)

Lic. Rafael Eduardo Ayala Farías.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila /1

C.P. Victor Manuel Vargas Rivas.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato /1

C.P. Angel Fajardo Torres.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero /1

C.P. Luis Millot Mariscal.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Hidalgo /1

Lic. Francisco Javier Rojas Paredes.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Jalisco /1

Ing. Israel Torres Serrano.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente /1 C.P. Juan Manuel Zavala Torres.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 25 Nuevo León /1

C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla /1

C.P. Soledad Virginia Tello García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Querétaro /1

Lic. Rosalba Acerina Rivero Sabido.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Quintana Roo /1

C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación San Luis Potosí /1

Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sinaloa /1

C.P. Heriberto Verdugo Navarro.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora /1





DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE INVERSIÓN



Mtro. Daniel Saul Broid Krauze Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica Presente

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2016

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0384

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencias compensadas por un monto de \$13,418,671.20, entre diversas Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad; asimismo la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto idéntico, referente al presupuesto 2016 correspondiente al programa Equipo Médico para la adquisición de 44 procesadores automáticos de tejidos, destinados a diversas Unidades Médicas del Instituto.

Capítulo: Equipamiento Oficio de Liberación de Inversión 2016

No. 0990016B3010/6BA2/BMI/ 269

C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Tabasco /1 C.P. Fernando Ocejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de 🕈 inanzas en la Delegación Veracruz Sur /1

Mtra. Ana Judith Velázquez Guzmán.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación D.F. Norte /1

Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación D.F. Sur /1

Lic. Ramón Gallardo Muñiz.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMNO Guadalajara Jalisco /1

Lic. Félix Alberto Rangel Guerrero.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No.14 CMN Veracruz, Veracruz /1

Lic. María Dolores Gómez Soto .- Jefa del Departamento Finanzas en la UMAE HGO No.3 CMN La Raza /1

L.C. Javier Alejandro Ortega Huerta.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN La Raza /1 Mtra. Verónica Jazmín Jurado Culebro.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Siglo XXI /1

Lic. Luisa Moreno Morales.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HO CMN Siglo XXI /1

C.P. Deciderio Silva Aguilera.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HTO No. 21 Nuevo León /1

AP. Margarita Laura Cerón Linares.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Gral. Div. Manuel Avila Camacho Puebla /1

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



/1 Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE: http://11.254.15.166/Seguimiento/Dapif/Menu.html SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





304,969.80 304,969.80

Anexo 1 Equipamiento 2016

MÉXICO

GOBJERNO DE LA REPUBLICA

No. de programa o proyecto PREI : Cuenta contable PREI:

1550GYR0023 47726

Clave de cartera SHCP: No. solicitud de SHCP Nombre del programa o proyecto ;

Sustitución de equipo médico en Unidades de los tres niveles de atención en el IMSS 2016 13350109

15090015

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE INVERSIÓN

OLI No.: 269/453 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA

| Clave | | D de | D de | | Nombro de la | PREI Milenium Presupuesto del Destino del | Supuesto de | Destino | del Rien | | 1 | | | | | | | | | | , |
|---------|---------------------|------------|------------|--------|--------------------------------------|---|-----------------|---------|----------------|------------|---------|------|-----------|---------------------------------------|-------|-----------------------|---------------|-------------|---------|--|-----------------|
| 900 | clave COG | _ | S | CUR | Inidad | Municipio | | | | | N/S | - | | PREI | PREIM | PREI Milenium Control | | | | | cifras en pasos |
| | | | \dashv | | Onidad | Æstado | Ubicación | 5 | de Costo | GPO-GEN | ESP DIF | FVAR | _ | Descripción | 1 | URG | eg Como | _ | \Box | | lorizado |
| 53101 | Equipo médico | 12063563 | 0000165407 | 100 | CONJ SALTILLO / HGZ | | | 11 | 11 | 1 | 1 | 1 | Autono | | ORG | Ubicación | 5 | | Pptal b | No. de Precio Unitario bienes con IVA | o Importe Total |
| | _ | - | + | 145 | YCSS | SALTILLO | 05030001 | 050101 | 200200 | 533-746 | 0108 | 5 | 4000 | PROCESADOR ALITOMATICO DE | | | | | | | YAL IIO |
| 53101 | _ | 12063564 | 0000164445 | 145 | HGSUB CON MF N°24 | SABINAS, COAH. | 05210003 050205 | | _ | | - | + | 12303 | TEJID PROCESADOR ALITOMATICO DE | 60 | 09530007 | 099001 | 290000 20 | 2016M08 | 1 304,970 | 304,969.80 |
| 53101 | Equipo médico | 12063565 | 0000165258 | 145 | M_H GRAL ZONA NUM | CELAYA, GTO. | 11080004 110101 | _ | | _ | - | + | 5305 | TEJID PROCESADOR ALITOMATICO DE | 60 | 09530007 | 099001 28 | 290000 20 | 2016M08 | 1 304,970 | |
| 53101 | Equipo médico | 12063566 | 000016446 | 145 | M_H GRAL REGIONAL | A | 12020005 | | | | - | + | 12305 | TEJID | 60 | 09530007 | 099001 28 | 290000 20 | 2016M08 | 2. 304,970 | |
| 53101 | Equipo médico | 12063567 | 0000165907 | 145 | M_H GRAL ZONA -MF. | - | | | | | 0108 | + | | TEJID PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJID | 66 | 09530007 | 09900n 28 | 290000 20 | 2016M08 | 1 304,970 | |
| 53101 | Equipo médico | 12063568 | 0000165488 | 145 | Z. 46 | GUADALAJARA JAI 14010062 | 14010062 | | 200 | | - | + | | TEJID PROCESADOR AUTOMATICO DE | 68 | 09530007 | 099001 29 | 290000 201 | 2016M08 | 3 304,970 | |
| 53101 | Equipo médico | 12063569 | 0000165048 | 145 | | | 14460003 | _ | 1 | | - | + | | TEJID | 60 | 09530007 | 099001 29 | 290000 201 | 2016M08 | 1. 304,970 | |
| 53101 | Equipo médico | 12063570 | 0000164832 | 145 | H GRAL ZONA NUM 68 | CLARA STA MFX 15490003 150107 | 15490003 | | 3 8 | | - | -+ | | PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJID | 60 | 09530007 | 099001 29 | 290000 201 | 2016M08 | 4. 304,970 | 1,219,879.20 |
| 53101 | Equipo médico | 12063571 | 0000165259 | 145 | M_H GRAL ZONA NUM YES LOS -LA PAZ- 1 | YES LOS -LA PAZ- N | 15800001 | | 3 8 | 533.746 0 | 0108 | 5 | | PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJID | 60 | 09530007 | 099001 29 | 290000 201 | 2016M08 | 1 304,970 | 304 969 BO |
| 53101 | Equipo médico | 12063572 | 0000165489 | 145 | M_H GRAL ZONA 76 | | | _ | 8 | | 0 0 | 5 8 | | TEJID PROCESADOR AUTOMATICO DE | 68 | 09530007 | 099001 29 | 290000 201 | 2016M08 | 1 304,970 | |
| 53101 | Equipo médico | 12063573 | 0000165049 | 145 | M_HOSPITAL REGIONAL 72 | TLANEPANTLA | 15060012 150501 | | 8 | | - | 5 3 | | TEJIO PROCESADOR ALITOMATICO DE | 60 | 09530007 | 099001 29 | 290000 201 | 2016M08 | 1. 304,970 | |
| 53101 | Equipo médico | 12063574 | 0000165260 | 145 | M H.G.R. 196 | ECATEPEC | 15540005 150502 | | _ | _ | 0000 | 5 8 | | TEUD PROCESADOR AUTOMATICO DE | 60 | 09530007 | 099001 290 | 290000 201 | 2016M08 | 1. 304,970 | |
| 53101 | Equipo médico | 12063575 | 0000164833 | 145 | | MONTERREY, N.L. | 20010001 2 | | _ | | - | 5 8 | 12305 | TEJID PROCESADOR AUTOMATICO DE | 60 | 09530007 | 099001 290 | 290000 2016 | 2016M08 | 1 304,970 | |
| 53101 | Equipo médico | 12063576 | 0000165050 | 145 | ALIDADES | MONTERREY N. | 20010069 | | 1 | | - | 5 | | reJib | 60 | 09530007 | 099001 290 | 290000 2016 | 2016M08 | 1, 304,970 | 304,969.80 |
| 53101 | Equipo médico | 12063577 | 0000165490 | 145 | 8 | | | | 8 | | - | 5 | - | PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJID | 60 | 09530007 0 | 099001 290 | 290000 2016 | 2016M08 | 304,970 | 304,969.80 |
| 53101 | Equipo médico | 12063578 | 0000165908 | 1451 | M H. | T | 7 0100107 | | 8 | | 0108 01 | 5 | 12305 T | PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJID | 60 | 09530007 0 | 099001 290 | 290000 2016 | 2016M08 | 304,970 | 304,969.80 |
| 53101 | Equipo médico | 12063579 | 0000165491 | | RAL R. Y | 2 | 22010001 221901 | | 8 | | - | 5 | | PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJID | 60 | 09530007 0 | 099001 290 | 290000 2016 | 2016M08 | 2 304,970 | 609,939.60 |
| 53101 | Equipo médico | 12063580 | 0000165051 | 145 | H.G.R. N° 17 | BENITO JUAREZ 24020026 240501 | 4070026 24 | | 3 8 | | _ | 5 | | PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJID | 60 | 09530007 0 | 099001 290000 | 000 2016M08 | + | 2 304,970 | 609.939.60 |
| 53101 | Equipo médico | 12063581 | 0000165052 | 145 | P_H GRAL ZONA -MF- IS | IS POTOSI, SAN S | 25010010 250202 | | 3 8 | 533-746 01 | - | 5 | _ | | 60 | 09530007 08 | 099001 290000 | 000 2016M08 | - | - | 304,969.80 |
| 53101 | Equipo médico | 12063582 | 0000165053 | 145 | FAL GENERAL | CULIACÁN 26 | 26010001 260501 | | 200200 333-746 | | - | 5 3 | | \neg | 60 | 09530007 09 | 099001 290000 | 2016M08 | M08 1 | 304,970 | 304.969.80 |
| 53101 | Equipo médico | 12063583 | 0000164654 | 145 | M HOSPITAL GENERAL REGIONAL | CAJEME SON | 27050010 270504 | | 3 3 | | - | 5 | 12305 | | 60 | 09530007 09 | 099001 290000 | 000 2016M08 | 1 408 | 304,970 | 304,969.80 |
| 53101 E | Equipo médico | 12063584 | 0000165909 | 145 | H GRAL ZONA NUM | | 77 010000 | | | 746 0108 | 20 | 6 | 12305 PF | | 60 | 09530007 09 | 099001 290000 | 00 2016M08 | 108 | 304,970 | 304.969.80 |
| 53101 E | Equipo médico | 12063585 0 | 0000164655 | T | + | VEDACE 17 | 28010027 280 | | 200200 533-746 | 746 0108 | 10 | 10 | 12305 PE | | 60 | 09530007 09 | 099001 290000 | 00 2016MDB | 408 | | |
| 53101 E | Equipo médico | 12063586 0 | 0000164834 | | ESPECIALIDADES 14 M H.G.R. 1 | | 32840001 331901 | | | | _ | 6 | 12305 PE | | 60 | 09530007 09 | 099001 290000 | | + | - | 304,969.80 |
| 53101 E | 53101 Equipo médico | 12063587 0 | 0000164835 | 145j M | | DER | 530002 360 | _ | 200200 533-746 | 746 0108 | - | + | | PROCESADOR AUTOMATICO DE CEJID | 60 | 09530007 098 | 099001 290000 | 00 2016M08 | + | 304,970 | 304,969,80 |
| 53101 E | Equipo médico | 12063588 0 | 0000165492 | 145 M | M H. GINECO-OBSTET. A. | AZCAPOTZALCO 36A10002 361301 | A10002 361 | | | | 5 6 | + | | | 60 | 09530007 099 | 099001 290000 | 30 2016M08 | 1 80 | 304,970 | 304,969.80 |
| | | | | | | | | | | | _ | 5 | 12305 TE. | | 60 | 09530007 098 | 099001 290000 | 30 2016M08 | 1 80 | 304,970 | 304,969.80 |



DIVISION DE CONTRA L

4 de 5



exo 1 Equipamiento 2016

GOSIERNO DE LA REPÚBLIC

DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE INVERSIÓN

OLI No.: 269/453

15090015 13350109

No. de programa o proyecto PREI : Cuenta contable PREI:

| Sustitución de equipo médico en Unidades de los tres niveles de atención en el IMSS 2016 | quipo médico | en Unid: | ades o | de los t | res nive | les c | le ate | nciór | en el | IMSS 2016 |
|--|--|-------------------------------------|---------|--------------------|------------------------|-------|--------|-------|----------|--------------------------|
| | | | | 0 | | 2 | | | | PREI |
| | PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien | upuesto de | Destino | del Bien | | ١ | | | | |
| Nombre de la Unidad | Ü | Ubicación | ⊆ | Centro de Costo | Centro GPO-GEN ESP DIF | ESP | | VAR | Articulo | Descripción |
| | /ESIAGO | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | PROCESADOR AUTOMATICO DE |
| M I | AZCAPOTZALCO 36A10003 361901 200200 533-746 0108 | 36A10003 | 361901 | 200200 | 533-746 | 0108 | 9 | 5 | 12303 | TEJID |
| ESPECIALIDADES | | 37850002 371201 200200 533-746 0108 | 371201 | 200200 | 533-746 | 0108 | 9 | 2 | 12305 | PROCESADOR AUTOMATICO DE |
| CMN | COAUNIEMOC | 01 00000 | 1 | | | | | | | BEOCESADOR AUTOMATICO DE |
| M_H ESPECIALIDADES -19 | CUAUHTEMOC | 37B50007 371902 200200 533-746 | 371902 | 200200 | 533-746 | 0108 | 9 | . 01 | 12305 | TEJID |
| SEPT- | _ | | | 20000 | 277 746 | 0108 | 3 | 2 | 12305 | PROCESADOR AUTOMATICO DE |
| M_H.G.Z. VENADOS 1- | BENITO JUAREZ 38530003 380103 200200 535746 0100 | 38530003 | 380103 | 200200 | 533-140 | 0100 | | | | PROCESADOR AUTOMATICO DE |
| M H.G.Z VILLA | COYOACAN -CVC- 38A50003 380106 200200 533-746 | 38A50003 | 380106 | 200200 | 533-746 | 0108 | 01 | 01 | 12305 | TEJID |
| COAPA 32 | | | 1 | | | | | | | |

9 8

099001

290000

2016M08

304,970

609,939.60 609,939.60

09530007 09530007 Ubicación

099001

290000 290000

URG

URG

⊆

Centro de Costo

Periodo

No. de bienes

Precio Unitario s con IVA

cifras en pesos Importe Total con IVA

avé OG

Nombre de clave COG

Transac.

ID de

ID de Solicitud

CUR

3101

Equipo médico

12063589

145 145

3101 Equipo médico

12063590

12063591

0000164657 0000164656 0000165261

3101 3101

Equipo médico Equipo médico

0000165706 0000165262

> 145 145

145

COAPA 32

> 09 09

09530007 09530007

099001

290000 290000

2016M08 2016M08 2016M08 2016M08

9,454,064 13,418,671.20

304,970

304,969.80 609,939.60 609,939.60

304,970

304,970 304,970

099001 099001

3101 Equipo médico

12063593

mbre del programa o proyecto:

solicitud de SHCP: ve de cartera SHCP:

1550GYR0023

DIVICION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero

16BI0713

ANEXO 2

"CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO, PROPUESTA ECONÓMICA Y CARTA DE GARANTIA DE LOS BIENES".

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS







Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Anexo de los Términos y Condiciones No. 1 "Cédula de Descripción de Artículo"

PRICESS

DIVISION DE CONTRATOS



2





Dirección de Prestacion es Médicas

Unidad de Aten ción Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica



CEDULA DE DESCRIPCION DE ARTÍCULO

| | LICITACION CANTIDAD | LICITA OF A | |
|-----|--|------------------|------------|
| | LICITACION CANTIDAD | LICITACION) | |
| | F ACTUALIZACIONI | LICITANTE | |
| - 1 | H ACTUALIZACION | | |
| | CLAVE SAI 533.746.0108.01.01 | MARCA | |
| | CLAVE PREI 00000000012305 F. IMPRESION 11/12/2014 | MODELO | |
| | NOMBRE GENERICO | | |
| | PROCESADORALLEGIS | CATALOGO | |
| L | . KOOLSADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS | | OJA 1 DE 2 |
| | FORFOLDIA | | |
| | ESPECIFICACIONES | DESCRIPCIÓN TÉCN | IICA DEL |
| 1 | | LICITANTE | |
| | 1.1 Sistema eléctrico que permite incluir tejidos en parafina, a través de un tratamiento completo. | | |
| | | 1 | |
| 2 | | | , |
| | 2.1 Capacidad 110 casetes o cápsulas | | |
| | 2.2 Carrusel con doce estaciones de operación | | |
| | 2.3 Canastillas de tamaños diferentes: una de 60 y otro de 400 | | |
| | 2.4 Diez contenedores de melamina o acero inoxidable resistentes a solventes | | |
| | 2.5 Dos baños de parafina con posibilidad de aplicar un tercero. | | |
| | 2.6 Programable de un minuto a 24 horas por cada estación. | | |
| | 2.7 Retraso programable mínimo de 72 horas. | | |
| | 2.8 Capacidad de cuatro programas independientes. | * | |
| | 2.9 Sistema sellado herméticamente que evite el escape de humo o vapor. | | |
| 3 | Consumibles | | |
| | 3.1 Canastillas para caspulas de inclusión (2 piezas) | | |
| | 3.2 Casetes 2000 piezas. | | |
| | 3.3 Recipientes adicionales para soluciones (3 piezas). | | |
| | 3.4 Baño de parafina adicional (1 pieza) | | 1 |
| 4 | Instalación | | 1 |
| | 4.1 Corriente eléctrica 120V/60 Hz | | 1 |
| 5 | Mantenimiento | | |
| ~ | | | |
| | 5.1 Programa calendarizado o calendario de mantenimiento preventivo, que incluya la descripción de las actividados o referencientes preventivos, que | | |
| 3 | incluya la descripción de las actividades a efectuar. Normas y estándares. (Documentos vigentes) | ANTINOS | 1 |
| | 6.1 Registro Sanitario. | | |
| | 6.2 Certificado de Calidad ISO 9001-2000 o ISO 9001-2008 o Certificado de | DIVISION DE CON | (RATUS |
| | Calidad ISO 13485 o TÜV. | Diviolette DE | |
| | 6.3 Certificado EDA o CE o su agriduata de sus de s | | |
| | 6.3 Certificado FDA. o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen. | | |
| | para do origen. | | |
| | Maria Vin | | |
| | Vyung Thun | A KA | |
| | Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica. | | |
| | intraestructura Medica. | | 1 |
| | A | | 1 |
| | | | |
| | | 1 | 1 |

Ing. Migrel Ángel Rojas González Jefe de la División de Equipamiento Médico

Dr. José Luis Estrada Aguilar Jefe de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud



ANEXO NÚMERO 1.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO
ADJUDICACION CANTIDAD
44

CLAVE SAI
CLAVE PREI
533.746.0108.01.01

NOMBRE GENÉRICO: PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS

| LICITANTE | AS IPELAB DE MEXICO S.A. DE |
|---------------|-----------------------------|
| | C.V. |
| FABRICANTE | LEICA |
| MARCA | LEICA |
| MODELO | TP1020 |
| CATALOGO | TP 1 020 |
| HOJA 1 DE | 2 |
| DESCRIPCIÓN 7 | TÉCN I CA DEL LICITANTE |

ESPECIFICACIONES

- 1. DEFINICIÓN
 - 1.1 SISTEMA ELÉCTRICO QUE PERMITE INCLUIR TEJIDOS EN PARAFINA A TRAVÉS DE UN TRATAMIENTO COMPLETO
- 2. DESCRIPCIÓN
 - 2.1 CAPACIDAD 110 CASETES O CAPSULAS
 - 2.2 CARRUSEL CON 12 ESTACIONES DE OPERACION
 - 2.3 CANASTILLAS DE TAMAÑOS DIFERENTES UNA DE 60 Y OTRA DE 120 CASETES
 - 2.4 10 CONTENEDORES DE MELANINA O ACEDO INOXIDABLE RESISTENTES A SOLVENTES
 - 2.5 DOS BAÑOS DE PARAFINA CON POSIBILIDAD DE APLICAR UN TERCERO
 - 2.6 PROGRAMABLE DE UN MINUTO A 24 HORAS POR CADA ESTACIÓN
 - 2.7 RETRASO PROGRAMABLE MÍNIMO DE 72 HRS
 - 2.8 CAPACIDAD DE 4 PROGRAMAS INDEPENDIENTES
 - 2.9 SISTEMA DE SELLADO HERMÉTICAMENTE QUE EVITE EL ESCAPE DE HUMO O VAPOR
- CONSUMIBLES
 - 3.1 CANASTILLA PARA CAPSULAS DE INCLUSIÓN (2 PIEZAS)
 - 3.2 CASETES 2000 PIEZAS
 - 3.3 RECIPIENTES ADICIONALES PARA SOLUCIONES (3 PIEZAS)
 - 3.4 BAÑO DE PARAFINA ADICIONAL (1 PIEZA)
 - 4. INSTALACIÓN

4.1 CORRIENTE ELÉCTRICA 120V/60 HZ.

5. MANTENIMIENTO

5.1 PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE

SERVICIOS, QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN

DE LAS ACTIVIDADES A EFECTUAR.

6. NORMAS Y ESTÁNDARES. (DOCUMENTOS VIGENTES)

6.1 REGISTRO SANITARIO.

6.2 CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2000 O ISO

9001- 2008 O CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 13485 O TÜV.

6.3 CERTIFICADO FDA. O CE O SU EQUIVALENTE

EMITIDO

POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAÍS DE ORIGEN

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

1. DEFINICIÓN

- 1.1 SISTEMA ELÉCTRICO QUE PERMITE INCLUIR TEJIDOS EN PARAFINA A TRAVÉS DE UN TRATAMIENTO COMPLETO
- DESCRIPCIÓN
 - 2.1 CAPACIDAD 110 CASETES DE INCLUSION O CAPSULAS
 - 2.2 CARRUSEL CON 12 ESTACIONES DE OPERACIÓN
 - 2.3 2 CANASTILLAS DE HASTA 120 CASETES (SEGÚN JUNTA DE ACLARACIONES)
 - 2.4 10 CONTENEDORES DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTE A SOLVENTES
 - 2.5 DOS BAÑOS DE PARAFINA CON POSIBILIDAD DE APLICAR UN TERCERO
 - 2.6 PROGRAM ABLE DE UN MINUTO A 99 HRS 59 MIN POR CADA ESTACIÓN
 - 2.7 RETRASO PROGRAMABLE DE HASTA 9 DÍAS
 - 2.8 CAPACIDAD DE 9 PROGRAMAS INDEPENDIENTES (LIBREMENTE PROGRAMABLES)
 - 2.9 SISTEMA DE SELLADO HERMÉTICAMENTE QUE EVITE EL ESCAPE DE HUMO O VAPOR
- 3. CONSUMIBLES
 - 3.1 CANASTILLA PARA CAPSULAS DE INCLUSIÓN DE HASTA 120 CASSETES (2 PIEZAS)
 - 3.2 CASETES 2000 PIEZAS
 - 3.3 RECIPIENTES ADICIONALES PARA SOLUCIONES (3 PIEZAS)
 - 3.4 BAÑO DE PARAFINA ADICIONAL (1 PIEZA)
 - 4. INSTALACIÓN
 - 4.1 CORRIENTE ELÉCTRICA 120V/60

HZ.

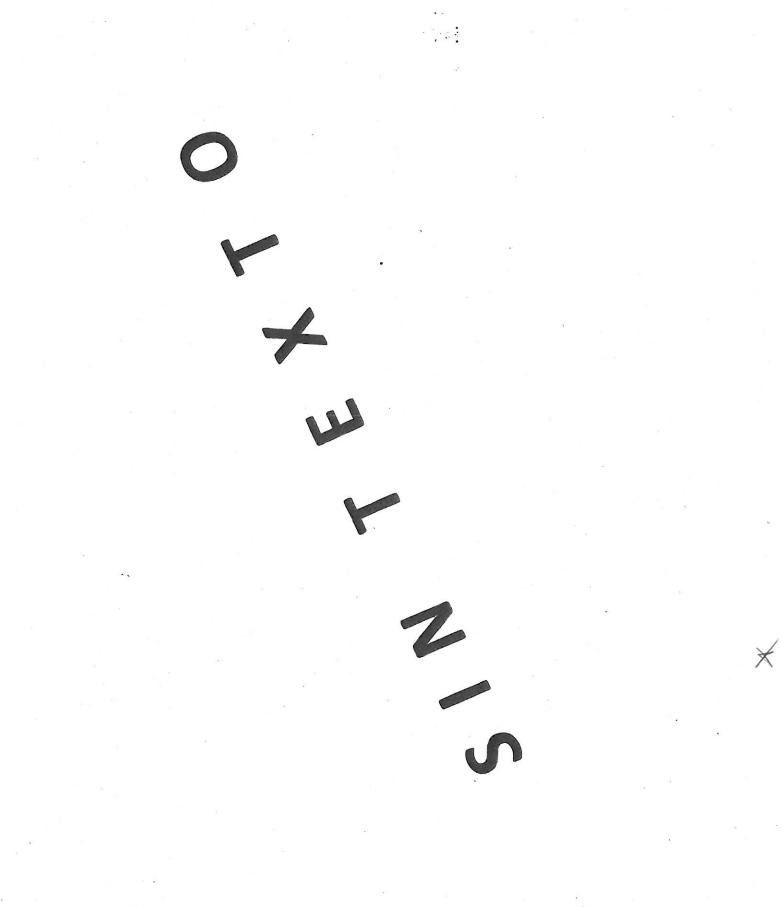
5. MANTENIMIENTO

5.1 CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYE LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EFECTUAR.





001





REQUIERE)

6.1 REGISTRO SANITARIO. (NO

6.2 CERTIFICADO DE CALIDAD

ISO 9001-2008, ISO 13485:2012

6.3 CERTIFICADO CE 6.4 CERTIFICADO EC.

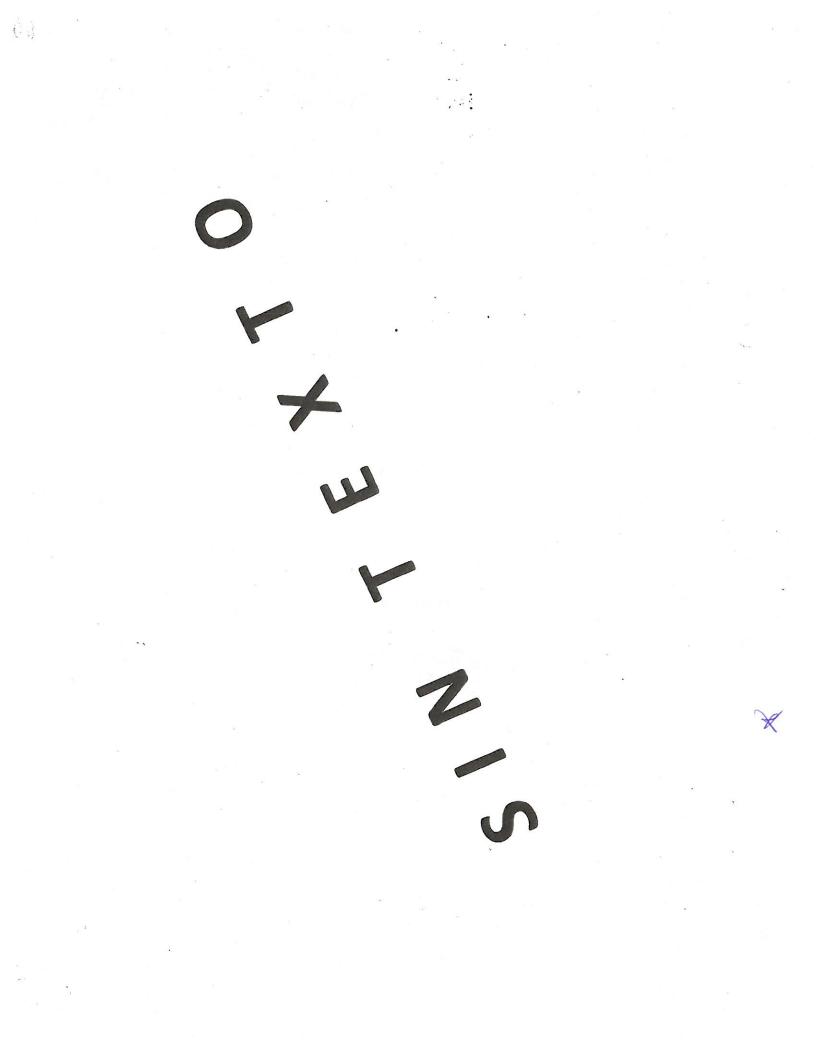
Hoja 2 de 2

ATENTAMENTE:

PERLA PATRICIA VALVERDE SILVA APODERADA LEGAL ASPELAB DE MEXICO, S.A. DE C.V.

> **ANEXOS** DIVISION DE CONTRATOS





Av. Canal de Miramontes No. 2388, planta baja Col. Avante Del. Coyoacan, CDMX C.P. 04460 Conmutador: +52 55 5605-5808 ventas@aspelab-df.com.mx

Aspelab de México S.A. de C.V.

OC dspeldb
OC Assorarlo para invertir

٠,

Anexo No. 5 Partidas con PMR - Sin Abastecimiento Simultáneo.

P

| PROCEDIMIENTO: | ADJUDICACION DIRECTA |
|---|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE: | ASPELAB DE MEXICO S.A DE C.V. |
| DOMICILIO: | AV. Miramontes núm. 2388 Planta baja Col. Avante C.P. 04460 Del. Coyoacán. |
| R.F.C.: | АМЕ000201ММ2 |
| TELÉFONO: | 56-05-58-08 |
| CORREO ELECTRÓNICO: | perla.valverde@aspelab-df.com.mx, adrian.aguilar@aspelab-df.com.mx |

| Importe Total ofertado s/IVA | 11,336,463.60 |
|--|---|
| Descuento con Descuento s/IVA | 257,646.90 |
| Descuento | 5,258.10 |
| Porcentaje de Descuento (Deberá coincidir con el de CompraNet) | 2.00% |
| PMR S/IVA | 262,905.00 |
| Cantidad | 44 |
| DESCRIPCIÓN | PROCESADOR AUTOMÁTICO DE TEJIDOS. |
| SAI | 533.746.0108.01.01 |
| PREI | 12305 |

11,336,463.60

LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

44

ATENTAMENTE:

PERLA PATRICIA VALVERDE SILVA APODERADA LEGAL ASPELAB DE MEXICO, S.A. DE C.V.



. .

ANEXOS

ANEXOS

Overlands

Overla

O : nnà

 $\{i_1, \dots, i_k\}$



Ciudad de México, a 09 de Septiembre de 2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
P R E S E N T E:

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA EN EL QUE MI REPRESENTADA LA EMPRESA ASPELAB DE MEXICO, S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

- QUE LA GARANTIA ES DE 36 MESES CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FEBRICACION O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DEL INSTITUTO.
- QUE LA ENTREGA SERA EN LAS DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO, SEGÚN EL CONTRATO.
- QUE LA INSTALACION, CAPACITACION Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS, SERA A MAS TARDAR EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2016.
- QUE LOS PRECIOS OFERTADOS, SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- QUE LOS PRECIOS DE MI REPRESENTADA PERMANECERAN VIGENTES DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.

LO ANTERIOR PARA LA SIGUIENTE PARTIDA:

| PREI | SAI | DESCRIPCIÓN | Cantidad |
|-------|--------------------|-----------------------------------|----------|
| 12305 | 533.746.0108.01.01 | PROCESADOR AUTOMÁTICO DE TEJIDOS. | 44 |

ATENTAMENTE:

PERLA PATRICIA VALVERDE SILVA APODERADA LEGAL ASPELAB DE MEXICO, S.A. DE C.V. ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

A

720

www.aspelab.com

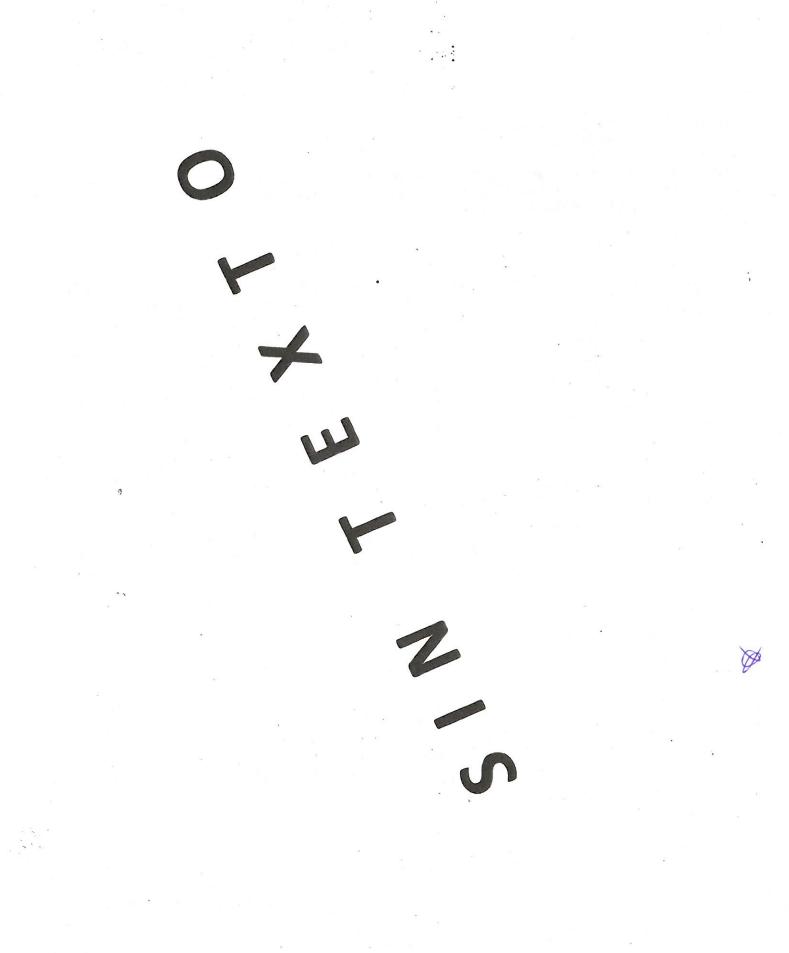
Aspelab de México S.A. de C.V.

Av. Cuauhtémoc 1338 - 302, Santa Cruz Atoyac, 03310.

Benito Juárez, México D.F.

t/f: 5605-5720, 5605-5808, 5688-0846, 5604-2919

• ventas@aspelab-df.com.mx
• servicio@aspelab-df.com.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero

16BI0713

ANEXO 3

"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRADORES DE CONTRATO, REQUISITOS PARA EQUIPO MÉDICO, TERMINOS Y CONDICIONES Y OFICIO DE ADJUDICACIÓN"

> ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA









Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica



Anexo No. 3 "Guía de Distribución y Administradores de Contratos"

| | Cantidad | 1 | | | | | | T | | | Γ | | | 7 | | | T | | | | Т | | | T | | | | — |
|---------------|---|---------------------------|--|---|--|---|---|--|--------------------------|---|---|--------------------|--|---|---|--|---|---|--------------------|-------------------|------------------|--------------------|------------------|--|---|--|--|---|
| | | 1 | | | | | 2 2 | 1 | 8 | | L | 0 | | | | - | | | н | | | - | 7 | | | 1 | l. | |
| | | automático | automático | | automático | | automático | | automático | | | automático | | | automático | | | | automático | | | automático | | | | automático | | automático |
| | Desc | Procesador de tejidos. | Procesador | de tejidos. | Procesador | de tejidos. | Procesador de tejidos. | | Procesador de tejidos | or regions. | | Procesador | de tejidos. | | 2000 | de tejidos. | | | riocesador a | c rejugos. | | | de tejidos. | | | riocesador au | rejidos. | Procesador au |
| | | 533.746.0108.01.01 | 533.746.0108.01.01 | | 533.746.0108.01.01 | | 533.746.0108.01.01 | 533.746.0108.01.01 | | | | 533.746.0108.01.01 | | | 533.746.0108.01.01 | | | | 533.746.0108.01.01 | , | | 533.746.0108.01.01 | 0_ | | | 533.746.0108.01.01 | 8 | 533.746.0108.01.01 Pre |
| | | 12305 | 12305 | | 12305 | | 12305 | | 12305 | | | 12305 | | | 12305 | | T | | 12305 | 1 | | 12305 | | \vdash | | 17305 | | 12305 5 |
| Correo | electrónico aileen.yado@imss. | gob.mx | aileen.yado@imss. | | roberto.linares@i mss.gob.mx | gustavo.martinezc | @imss.gob.mx | gustavo.martinezo | @imss.gob.mx | | olga.bertadillo@im | ss.gob.mx | | | olga.bertadillo@im ss.gob.mx | | | olga.bertadillo@im | | | and a hertachina | | | | olga.bertadillo@im | ss.gob.mx | | monica.pacheco@i |
| Cardo | Ingeniero | Delegacional | Ingeniero Biomédico | Delegacional | Ingeniero Biomédico Delegacional | Ingeniero | Delegacional | Ingeniero | Delegacional | Coordinadora de | Planeación y | Enlace | Institucional | Coordinadora de | Planeación y Enlace | Institucional | a de | Planeación y | | Institucional | | | Institucional | Coordinadora de | ión y | | Institucional | Coordinador m Biomédico |
| Administrador | 9 . | ibarra | Ing. Aileen Sussel Yado Ibarra | | M. en C. IB Roberto Manuel Linares Zamora | Ing. Gustavo Adolfo | iviartinez Chavez | Ing. Gustavo Adolfo | Martínez Chávez | | Dra. Olga Margarita | pertadillo Mendoza | | | Ura. Ulga Margarita Bertadillo Mendoza | | Ora Olea Massacita | . O'Sa Mai Barita | | | | | | | | Del tadillo Mendoza | | Ing. Mónica Leticia C Pacheco Ríos B |
| Domicilio | Calzada Antonio Narro No. S/N, Colonia Saltillo Centro C.P. 25000 Saltillo, Municipio de Saltillo, | | Nueva Rosita Centro C.P. 26800 Nueva Rosita, Ing. Aileen Sussel Yado Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila de Ibarra Zaraeoza | Avenida 510 No. 100, Colonia San Juan de Aragón | Primera Sección C.P. 07920 Gustavo A. Madero, M. en C. IB Roberto Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal Manuel Linares Zam | Eje Vial 7 Sur Municipio Libre No. 270, Colonia Portales C.P. 3300 Benito Juárez, Delegación | Calzada Del Hueso entre Canal de Miramontes de Calzada Del Hueso entre Canal de Miramontes de Canal | Bombas No. S/N, Colonia ExHaciana Coapa C.P. Ing. Gustavo Adolfo 14310 Tialpan Delegazión Talaca Casas. | Martinez Chávez | Avenida Via Morelos Km 19.5 No. S/N, Pueblo Santa | OTE Municipio de Ecatepec de Morelos, Dra. Olga Margarita | México | Carretera Mexico-Puebla Km 17.5 No S/N Colonia | Los Reyes Acaquilpan CP 56400 100 Pages 2 | Acaquilpan, Municipio de La Paz, Estado de México | Avenida Vía José María Morelos Km 12 5 Ma. 5/101 | Pueblo San Pedro Xalostoc C.P. 55310 Ecatebec de Dra Olea Massacia. | Morelos, Municipio de Fratenec de Marela, France, de marganta | de México | | ن. د ک | Estado de México | Hank Gonzales Mc | Fraccionamiento Nuevo Paseos De San Agustin 3A | Section C.P. 55130 Ecatepec de Morelos, Município | de ceatepec de Morelos, Estado de México | Avenida Mutualismo Fso Diego Bissos 11 2 2 2 2 | |
| Unidad Mėdica | HGZ 1 SALTILLLO, COAH | HG7ME24 NI IEVA BOCITA | COAH | HGZMF29 ARAGON DE | NORTE | HGZ1A VENADOS, DF SUR | | HGZ32 VILLA COAPA, DF SUR | | | | | - | HGZ53 LOS REYES LAPAZ, | EMEXOTE | _ | OC, EDO | MEX OTE (A | 0 | HGR72 GUSTANO DAS | | | Ą | HGR196 ECATEPEC, EDO | . MEX OTE | 5 | Г | HGZ4 CELAYA, GTO Co |
| Delegación | COAHUILA | | COAHUILA | 1 | DI NORTE | DF SUR | | DF SUR | | NAM OF | COO MEA ORIENTE | | | EDO MEX ORIENTE | | | EDO MEX ORIENTE | | | | EDU MEX ORIENTE | | | EDO MEX ORIENTE | | | | GUANAJUATO |









Dirección de Prestaciones Médicas Unídad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

Anexo No. 3 "Guía de Distribución y Administradores de Contratos"

| Delegación | Unidad Médica | Domicilio | Administrador | Gardo | Correo | i | | | | |
|----------------------------|--------------------------------|---|---|--|---|-------|---------------------------|---|-----------------|----------|
| GUERRERO | HGR1 ACAPULCO, GRO | Avenida Adolfo Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso C.P. 39610 Acapulco de Juárez, Municipio Lic. César Augusto Añorve Jefe de Servicios de Acapulco de Juárez, Guerrero Administrativos | Lic. César Augusto Añorv Baños | e Jefe de Servicios Administrativos | electrónico cesar.anorve@ims s.gob.mx | 12305 | SAI 533.746.0108.01.01 | Descripción Procesador automático | Cantidad nático | idad |
| HIDALGO | НGZMF1 РАСНИСА, НGO | Avenida Francisco I Madero No. 407, Colonia Nueva Francisco I Madero C.P. 42070 Pachuca de Soto, Município de Pachuca de Soto, Hidalgo | Dr. Jesús Ángel Quintero Ramírez | Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones | jesus.quinteror@i mss.gob.mx | 12305 | 533.746.0108.01.01 | Procesador automático de tejidos. | nático 3 | |
| JALISCO | HGR46 LAZARO CARDENAS, JAL | Avenida Lázaro Cárdenas No. 1060, Colonia 8 Julio C.P. 44910 Guadalajara, Municipio Guadalaira Jaleco | de Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus | Médicas Ingeniero Biomédico | christopher.oliva@ | 12305 | 533.746.0108.01.01 | Procesador automático | | |
| PUEBLA | HGR36 UMAA 1, PUEBLA, PUE | Calle 1) Poniente No. 2721, Colonia Villa Alejandro C.P. 72090 Heróica Puebla de Zarago Municipio de Puebla, Puebla | Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos | Delegacional Ingeniero Biomédico | alberto.candia@im | 12305 | 533.746.0108.01.01 | de tejidos. Procesador automático | atico 1 | \neg |
| QUERETARO | HGR1 QUERETARO, QRO | da Zara antiago rétaro d | goza No. S/N, de Querétaro, M. en C. José de Jesús le Arteaga López Hernández | Delegacional Coordinador Delegacional de Biomédica | jose.lopezhe@imss .gob.mx | 12305 | 533.746.0108.01.01 | de tejidos. Procesador automático de tejidos. | | |
| QUINTANA ROO | HGR 17 CANCUN, Q ROO | Avenida Politécnico Nacional y Av Kinik No. Mza 1, L1, Colonia Región 506 C.P. 77533 Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo | . Mza 1, Cancún, Ing. Jaime Alfonso Magallón Lara | Ingeniero Biomédico Delegacional | jaime.magallon@i mss.gob.mx | 12305 | 533.746.0108.01.01 | Procesador automático de tejidos. | ático 1 | T |
| SAN LUIS POTOSI | HGZMF1 SAN LUIS POTOSI, SLP | Calle Nicolas Zapata No. 203, Colonia Arboledas de Tequisquiapan C.P. 78235 San Luis Potosí, Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí | Ing. Linda Lizeth Tirado Escobosa | Ingeniero Biomédico Delegacional | linda.tirado@imss. gob.mx | 12305 | 533.746.0108.01.01 | Procesador automático de tejidos. | ltico 1 | T |
| SINALOA | HGR1 CULIACAN, SIN | Boulevard Francisco Zarzo No. S/N, Colonia Miguel Alemán C.P. 80200 Culiacán Rosales, Município de Culiacán, Sinaloa | Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez | | jesus.sanchezrod@ | 12305 | 533.746.0108.01.01 | Procesador automático | tico | \neg |
| SONORA | HGR1 CD OBREGON, SON | ón Vicente Guerrero No. S/N, inal Infonavit C.P. 85120 Ciudad iio de Cajeme, Sonora | | Ingeniera Biomédica Nelegacional | 9imss | 12305 | 533.746.0108.01.01 | de tejidos. Procesador automático de tejidos. | | |
| TABASCO | HG246 VILLAHERMOSA, TAB | Avenida Universidad No. 5/N, Colonia Casa Blanca HG246 VILAHERMOSA, TAB C.P. 86060 Villahermosa, Municipio de Centro, Ir Tabasco | Casa Blanca de Centro, Ing. Karim Tapia Quevedo Biomédico | | karim.tapia@imss. | 12305 | 533.746.0108.01.01 | Procesador automático | ic c | <u> </u> |
| UMAE HE 14 CMN VERACRUZ | UMAE HE14 CMNVER | Avenida Cuahutemoc No. S/N, Colonia Formando Hogar C.P. 91810 Veracruz, Municipio de Veracruz, In Veracruz de Ignacio de la Llave | ia Formando de Veracruz, Ing. Christopher Zárate [Priego | la la | her.zarate sob.mx | 12305 | 533.746.0108.01.01 | ue tejidos. Procesador automático de tejidos | | |
| | | | B | Biomédica | | | | echicos. | | |



Página 2

3. 1 B

2







Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

Dirección de Prestaciones Médicas

| SO | |
|----|--|
| | |
| 3 | |
| | |
| | |
| | |

| Anexo No. 3 "Guía de Distribución y Administradores de Contratos" | | Titular de la Ing. Jorge Rodríguez División de Chávez Ingenieria | Biomédica de tejidos. | aro Verduzco División de alvaro.verduzco@i 12305 533.746.0108.01.01 | Biomédica de tejidos. | Titular de la División de Ing. Hans Ulrich Lau Cruz | Biomédica de tejidos. | oponeano 10/ Av. Ionia Valle de las Município de Ing. Ulises Carrillo Mora | biomedica | apotzalco, Ing. Juan Gabriel Osorio Peralta | Biomédica onia Doctores | auntemoc, Delegación Cuauhtémoc, Dr. Sinuhé Barroso Bravo Director Médico Dr. Sinuhé Barroso Bravo Director Médico Director Médico | Titular de la bertha.arroyo@im 12305 533.746.0108.01.01 Procesador automático | Biomédica | de Orizaba, Dra. Perla Marisol Ramos Prevención y Sagob.ms 12305 533.746.0108.01.01 | onia Dortoras | Cuauhtémoc, Ing. David Nava División de david nava@imer. | Rodríguez | |
|---|--------------------------|---|--|---|-----------------------|--|--|---|---|---|----------------------------|--|---|--|---|---------------|--|-----------|--|
| Anexo No. 3 "Guía de Dis | Sold | Calle Seris No. S/N, Colonia La Raza C.P. 02990 Azcapotzalco, Delegación Azcapotzalco, Distrito Ing. J Federal Cháv | Calle Belisario Dominguez entre Salvador Quevedo v | | | Colonia Centro C.P. 72000 Heroica Puebla de Zaragoza, Municipio de Puebla, Puebla | Eje Metropolitano 36 esa Fie Matronolisasa 107 4 | Gonzalitos y Av. Lincoln No. S/N, Cold Mitras C.P. 64300 Monterrey, Monterrey, Nuevo León | Avenida Vallejo esq Antono valeriano No s/N | Colonia La Raza C.P. 02990 Delegación Azcapotzalco, Distrito Fec | | Distrito Federal | UMAE HTO 21 CMN UMAE HTO 21 MONTERREY, Monterrey Centro C.P. 64000 Monterrey, Municipio Ing. Bertha Alicia Arroyo MONTERREY NL de Monterrey, Nuevo León | Avenida Oriente 6 v Sur 41 No. 8/N. Calada | Centro C.P. 94300 Orizaba, Municipio Veracruz de Ignacio de la Llave | | C.P. 6720 Cuauhtémoc, Delegación | | |
| | Delegación Unidad Médica | UMAE HE CMN LA NMAE HE CMN LA RAZA RAZA | | UMAE HESP OBLATOS OBLATOS CMNO, JAL | \vdash | PUEBLA DURBELA, PUE | | UMAE HE2S MONTERREY, MONTERREY NL | | UMAE HGO 3 CMN LA RAZA LA RAZA | UMAE | CMNSXXI | AE HTO 21 CMN UMAE HTO 21 MONTERRI MONTERREY NL | | VERACRUZ SUR HGR 1 ORIZABA, VER SUR | | UMAE HE CMNSXXI UMAE H ESPECIALIDADES | | |



Página 3

W.

2

S





Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

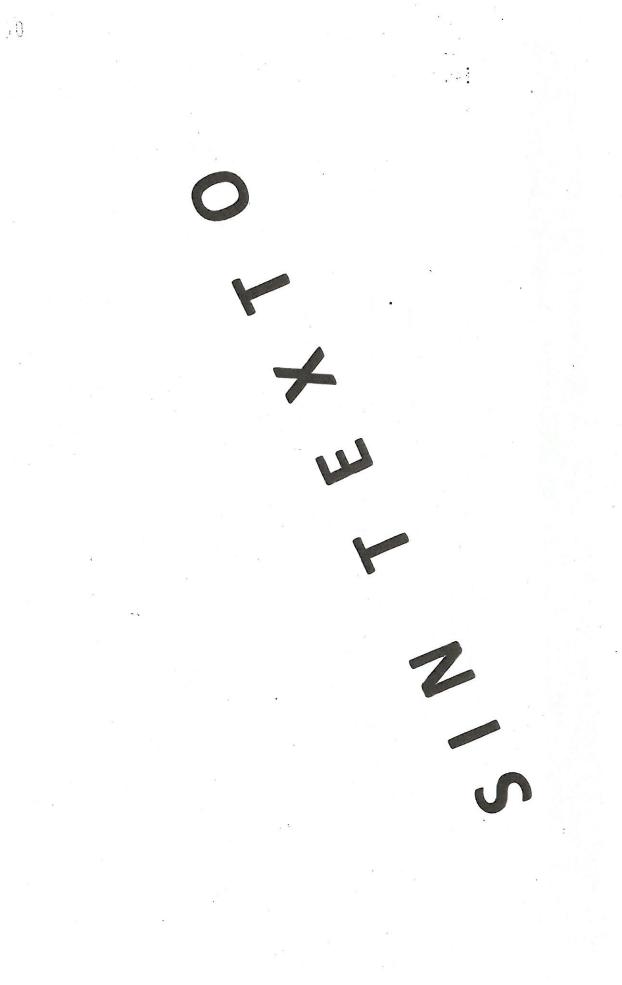
Anexo No. 2 "Requisitos para Equipo Médico"

| 06 | 1625 Procesadores de tejido | No Req. | Si Req. | Intermedio | No Keq. | .bay o | , de | | | | | | | | |
|---------------|--------------------------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------|--|------------|--------|---------|----------------|-----------|-----|------------|------------------------|--|-------|
| adjudicación) | | | | | | No Red Ben | No Red | No Reg. | No Req. | Si Req. | OE. | AUTOMÁTICO | PROCESADOR TEJIDOS. | 12305 533.746.0108.01.01 PROCESADOR AUTOMÁTICO C TEJIDOS. | 12305 |
| Tiemp | Sustento de no necesidad COFEPRIS | Registro Sanitario | Mantenimiento Preventivo | e Nivel de l capacitación | Orosanilaria Gases Vapor Tuberia Desinstalación e Instalación | Tubería | Vapor | Gases | Hidrosanitaria | Eléctrica | | EQUIPO | | SAI | PREI |

anexos DIVISION DE CONTRATOS









Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica División de Equipamiento Médico



Términos y Condiciones

NOMBRE DEL PROYECTO.

Procedimiento de Adjudicación Directa para Procesador Automático de Tejidos.

ANEXOS

II. OBJETIVO DEL PROYECTO.

DIVISION DE CONTRATOS

Adquisición de Equipo Médico.

La descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir se encuentra especificada en el <u>Anexo de los Términos y Condiciones No. 1 "Cédula de Descripción de Artículo".</u>

El Participante para la presentación de su proposición, deberá ajustarse a los requisitos y especificaciones previstos en este procedimiento, describiendo en forma amplia y detallada, incluyendo marca(s) y modelo(s), guardando congruencia con las características obligatorias señaladas en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 1 "Cédula de Descripción de Artículo" y Anexo de los Términos y Condiciones No. 1B "Precisiones Técnicas a la Cédula de Descripción de Artículo" del presente procedimiento, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, la cuales serán verificadas de manera detallada al momento de la Entrega-Recepción, en las Unidades Médicas destino de los mismos, dejando constancia mediante Anexo de los Términos y Condiciones No. 4 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" o Anexo de los Términos y Condiciones No. 4A "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" contenidos en el presente procedimiento.

Las condiciones contenidas en el presente procedimiento y la proposición presenta das por el Participante no podrán ser negociadas.

III. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Se hace del conocimiento del Participante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Participante en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público.

IV. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.

Para aquellos Equipos Médicos ofertados, de origen Nacional, que requieran cumplimiento de normas y estándares identificados en la Cédula de Descripción de Artículo cuyo detalle de necesidad de Registro sanitario se especifica en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 2 "Requisitos para Equipo Médico", el Participante deberá adjuntar a su proposición técnica la documentación en los términos siguientes:



1) Copia simple del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar número de registro, prórroga o modificación, titular del registro, nombre del fabricante, modelo(s), emite.







En caso de que los bienes ofertados se encuentren en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 2 "Requisitos para Equipo Médico" como que Si requiere registro sanitario y el Participante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el Participante deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fué sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001-2008 o ISO-13485 o TÜV, en el que se deberá identificar tipo de certificado, número de certificado, nombre de la empresa que se certifica, alcance, 2) fecha de emisión, vigencia o fecha de vencimiento, y nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.
- Para aquellos bienes identificados en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 2 "Requisitos para Equipo Médico" como que Sí Requiere de Registro Sanitario, el Participante 3) deberá presentar copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, emitido por la COFEPRIS, en el que se deberá identificar número de oficio de certificación, fecha de emisión, nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal, alcance o clasificación, vigencia y/o fecha de vencimiento.

En caso de que los bienes ofertados se ubiquen en el supuesto del segundo párrafo del inciso 1), señalado anteriormente y que el Participante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para aquellos Equipos Médicos ofertados, de origen Internacional, que requieran cumplimiento de normas y estándares identificados en la Cédula de Descripción de Artículo cuyo detalle de necesidad de Registro sanitario se especifica en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 2 "Requisitos para Equipo Médico", el Participante deberá adjuntar a su proposición técnica la documentación en los términos siguientes:

Copia simple del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar 1) número de registro, prórroga o modificación, titular del registro, nombre del fabricante y modelo(s), fecha de emisión y de vencimiento, y nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que los bienes ofertados se encuentren identificados en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 2 "Requisitos para Equipo Médico", como que Si requiere registro sanitario y el Participante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:



Página 4 de 16



Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraest ructura Médica División de Equipa miento Médico



a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fué sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001-2008 o ISO-13485 o TÜV, en el que se deberá identificar tipo de certificado, número de certificado, nombre de la empre-sa que se certifica, alcance, emite el certificado.
- Copia simple del Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, en el que se deberá identificar tipo de certificado, número de certificado, nombre de la empresa que se certifica, alcance, fecha de emisión, vigencia o fecha de vencimiento.

Asimismo, respecto de los Equipos Médicos Nacionales e Internacionales, que estén integrados por varios equipos y/o accesorios y/o alguno de sus componentes, el Participante deberá entregar la documentación correspondiente a Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones para cada uno de ellos.

Para el caso de los consumibles descritos en las Cédulas de Descripción de Artículo, la calidad de los mismos, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos Equipos Médicos Nacionales e Internacionales, que estén integrados por varios equipos y/o accesorios y/o alguno de sus componentes y/o consumibles, que el Participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, debidamente referenciado identificando aquellos que oferte.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el Participante.

V. TIPO DE ABASTECIMIENTO REQUERIDO.

La cantidad de bienes a contratar serán por cantidades determinadas.

Se adjudicara el 100% de los bienes a un solo Participante.

Proveedor y Delegación o LIMAE DIVISION DE CONTRATOS

Los contratos se formalizarán por Programa, Proveedor y Delegación o UMAE.

V.1 Cantidad de Bienes.

| PREI | SAI | DESCRIPCIÓN | |
|-------|--------------------|----------------------------------|----------------|
| 12305 | 533.746.0108.01.01 | | Cantidad Total |
| | | Procesador Automático de Tejidos | 14 |









ANTICIPOS. VI.

No aplica.

NOMBRES Y CARGOS DEL(OS) SERVIDOR(ES) PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR VII. Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para el presente procedimiento la relación de los Servidor(es) público(s) en quién recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el (los) contrato(s), se adjunta en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 3 "Guía de Distribución y Administradores de Contratos".

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. VIII.

Plazo y lugar de entrega. VIII.1

Plazo:

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, serán los señalados en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 2 "Requisitos para Equipo Médico", asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación.

Lugar de entrega:

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, serán los señalados en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 3 "Guía de Distribución y

Administradores de Contratos".

VIII.2 Condiciones de entrega.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

Los Bienes deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 2 "Requisitos para Equipo Médico" y Anexo de los Términos y Condiciones No. 3 "Guía de Distribución y Administradores de Contratos", para lo cual el Proveedor deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" (Anexo de los Términos y Condiciones No. 4), en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- 1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):
 - Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.

Remisión de Pedido, original y copias.

Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Página 6 de 16



Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica División de Equipamiento Médico



Original de Carta de Garantia de los bienes en la que se garantice la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por el periodo establecido en el contrato, señalando los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

Original del Programa Calendarizado de Mantenimiento Preventivo y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo

establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.

Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.

2. La verificación total del embarque:

Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.

Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.

Que no presenta daños a simple vista.

Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.

La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos

No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.

Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada DIVISION DE CONTRATOS Que los empaques no se encuentro.

Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).

Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.

La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación de(los) bien(es):

Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).

La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.

Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.), considerando las modificaciones contenidas en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 1B "Precisiones Técnicas a la Céclula de Descripción de Artículo" y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.

Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.

4. Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos







periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.

- 5. El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
 - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
 - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

El Proveedor deberá desinstalar y, embalar en su caso, los equipos existentes. Los equipos deberán ser suministrados, instalados y puestos en operación por el Proveedor en las Unidades Médicas, conforme a lo indicado en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 2 "Requisitos para Equipo Médico" y Anexo de los Términos y Condiciones No. 3 "Guía de Distribución y Administradores de Contratos". Para lo anterior el Proveedor deberá tomar en consideración lo dispuesto por las normas NOM-016-SSA3-2012 y NOM 229SSA1-2002, y demás normatividad aplicable en la materia.

Para instalación de los bienes, el Proveedor deberá informar por escrito dirigido al Director de la Unidad Médica con un mínimo de diez días hábiles anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos de desinstalación y/o instalación, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Proveedor, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión", (Anexo de los Términos y Condiciones No. 4A) misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Los bienes que requieran de registro sanitario, deberán ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del Proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.



CONDUA COTACTUCO EN MUNICI

Página 8 de 16



Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica Coordinación de Planassión

Coordinación de Planeación de Infraest ructura Médica División de Equipa miento Médico



El Proveedor deberá hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 4 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, para el Instituto.

VIII.3 CAPACITACIÓN

El Proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el <u>Anexo de los Términos y Condiciones No. 2 "Requisitos para Equipo Médico"</u>.

- La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:
 - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de o peración, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
 - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
 - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
 - a. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en las Unidades Médicas de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en las Unidades Médicas, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

- Un segundo período de capacitación en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éstos últimos.
- Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en maintenimiento designado por el Instituto.

IX. CONDICIONES DE PAGO

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

et .

ANLAUS DIVISION DE CONTRATOS





Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica División de Equipamiento Médico



- 1. Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
 - a) Número de Proveedor
 - b) Número de Contrato
 - c) Número de tránsito o de alta(s)
 - d) Número de fianza y nombre de la afianzadora
- Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepcion, Instalacion, Puesta en Operación y Capacitacion de Bienes de Inversión.
- Copia del contrato.
- 4. Remisión del pedido.
- 5. Copia de la fianza.
- 6. Original de la carta garantía entregada en las unidades de destino de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 1.7 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepcion, Instalacion, Puesta en Operación y Capacitacion de Bienes de Inversión".
- 7. En su caso, CFDI a Favor del IMSS por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - a) Número de contrato
 - b) Número de Proveedor
- 8. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social *vigente a la fecha de presentación con el adminsitrador de contrato*, emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.
 - 1. En el caso de que algún particular:

DIVICIONE E CONTRATOS

- a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
- b) Cuente con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
- No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro social.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281:P.DIR;
- Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
- III. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de







Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica División de Equipa miento Médico



N DE CONTRATOS

obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la Ley del Seguro Social).

- 2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.
- 3. En el caso de aquellos patrones (Proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de un o de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligacio nes, no se podrá considerar patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se en cuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificacion es normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se de berá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor estácontratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancariovía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si lacuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.



80





Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

X. PENAS CONVENCIONALES APLICABLES

El Instituto aplicará la pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, por el equivalente al 1.25%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, cuando el Participante no entregue a entera satisfacción del Instituto, los bienes que le hayan sido requeridos en los plazos previstos del presente procedimiento.

Asimismo, se le aplicará pena convencional en los mismos términos señalados anteriormente, cuando el Participante no reponga dentro del plazo señalado en el numeral XIII.2 Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, del presente Procedimiento, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Participante no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

XI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Participante, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

XII. MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proveedor deberá enviar su proposición conforme a lo señalado en el presente procedimiento, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis fracción II, de la LAASSP.

XII.1 Documentos que debe presentar el Participante.

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el Participante deberá presentar, la siguiente documentación:

ali

DULINOUS DE CONTRATOS

Página 12 de 16







1. Descripción técnica del Participante, la cual deberá ser amplia y detallada, incluyendo marca(s) y modelo(s), guardando congruencia con las características obligatorias señaladas en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 1 "Cédula de Descripción de Artículo" del presente procedimiento, considerando las modificaciones contenidas en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 1B "Precisiones Técnicas a la Cédula de Descripción de Artículo", para lo cual deberá hacer uso del Anexo de los Términos y Condiciones No. 1A "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", debidamente requisitado.

Para el caso en el que el bien ofertado requiera de algún accesorio o consumible adicional a los nombrados en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 1 "Cédula de Descripción de Artículo" del presenten procedimiento, y sea requerido para llevar a cabo su(s) función(es) u operación, éste deberá ser incluido en la descripción de su propuesta, debidamente referenciado incluyendo marca(s), modelo(s) y/o número(s) de parte(s) o catálogo(s).

Tratándose de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.

- 2. Para corroborar las especificaciones y características de los equipos, se requiere que el Participante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el Participante en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 1A "Descripción amplia y detallada diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la proposiciones.
- 3. Copia simple de los documentos descritos en el numeral "IV. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.".

XII.1.A Procedimiento de Evaluación Técnica.

AMEXO

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

DIVISION DE CONTRATOS

La evaluación técnica comprende el análisis y verificación de:

- Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la información técrnica, los documentos y los requisitos técnicos solicitados en el presente procedimiento.
- 2) Se verificará la descripción técnica del Participante, la cual deberá ser amplia y detallada de los bienes ofertados, y la congruencia con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las Cédulas de Descripción de los Artículos, incluyendo las derivadas de las Juntas de Aclaraciones, así como las modificaciones contenidas en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 1B "Precisiones Técnicas a la Cédula de Descripción de Artículo".



- 3) Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) inclicados en la descripción amplia y detallad de los bienes ofertados (Anexo de los Términos y Condiciones No. 1A) y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen el Participante como sustento
- 4) Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del Participante y los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el Participante como sustento de la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.





5) Se comprobará la congruencia entre las especificaciones y requisitos solicitados, la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en el numeral IV NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES, así como lo referente a Normas – Estándares vigentes establecidos en la Cédula de Descripción del Artículo (Anexo de los Términos y Condiciones No. 1).

XIII. GARANTÍA DE LOS BIENES

El Participante deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, en el que se garantice los bienes por 36 meses, según sea el caso a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, con cobertura amplia contra defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

XIII.1 Mantenimiento Preventivo, Correctivo y/o Mayor.

El Participante deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes (36 meses) los servicios de mantenimiento:

- a. Preventivo: de acuerdo a las necesidades descritas en el <u>Anexo de los Términos y Condiciones No.</u>
 2 "Requisitos para Equipo Médico".
- b. Correctivo.
- c. Mayor (Sólo de ofertarlo).

En todos los casos, éste deberá ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin coso adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto. Asimismo posterior al vencimiento de la garantía deberá garantizar, durante un período mínimo de 7 (siete) años la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el período antes señalado.

El Participante, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

XIII.1.A Mantenimiento preventivo.

En caso de mantenimientos preventivos, el Participante deberá proporcionar a la entrega del bien un Programa Calendarizado o el Calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados. Tal programa calendarizado, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega recepción incluyendo piezas a verificar y remplazar, su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud tanto de mantenimientos preventivos y correctivos, para lo cual deberá de acusar de recibido indicando el Número de Reporte o Folio.

XIII.1.B Mantenimiento correctivo.

El mantenimiento correctivo será realizado por el Participante conforme a las necesidades del equipo, a solicitud del Instituto.



DIVICION DE CONTRATOS



Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica División de Equipamiento Médico



En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada o en su caso, se deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo o garantía y los consumibles y otros gastos por estos conceptos correrán por cuenta del Participante.

XIII.1.C Mantenimiento mayor.

En caso de ofertar el mantenimiento mayor, este consiste en la ejecución planificada de trabajos a realizar, con la finalidad de rehabilitar el equipo médico, realizando una revisión técnica completa, la cual abarca:

Retoques o pulido de pintura y recubrimientos (carcazas, cubiertas, gabinetes, capacetes, etc.).

Desmontaje, inspección, reparación (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) y posterior montaje de los elementos del equipo.

Prueba y sustitución (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) de teclas, teclados, perillas, interruptores y piezas rodables (como llantas, rodajas, etc.) del equipo principal y/o

Sustitución de los elementos: con desgaste mecánico y/o corrosión.

- En estaciones de trabajo con equipo de cómputo (adquisición o procesamiento): respaldo de información y reinstalación de sistema operativo y sus aplicativos, y cambio de componentes periféricos (en caso de ilegibilidad o funcionalidad parcial o intermitente conforme a lo que el personal del Instituto determine).
- Calibración y pruebas funcionales.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del Participante, previa notificación del

El Participante se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

XIII.2 Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, podrá solicitar al Participante, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Debiendo notificar al Participante dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, el Participante deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días pábiles o bien, reemplazarlos por bienes nu evos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

XIII.2.A Plazo para notificar al Participante

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, se le notificará al Participante dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos de canje.

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas XIII.2.B

DIVISION DE CONTRATOS Página 15 de 16











Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes, el Participante deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

- 1) 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
- 2) 1 día hábil para diagnóstico.
- 3) 3 días hábiles para remplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el Participante deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo o garantía y los consumibles y otros gastos por estos conceptos de dicho equipo, correrán por cuenta del Participante.

XIII.2.C Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

El Participante deberá proporcionar a la entrega de los bienes, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

XIV. FIRMAS Y FECHAS DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN

| Autorizó | Revisó | Elaboró |
|---|--------------------------------|--|
| 1 1 7 | M.V. | 1 |
| Mtro. Daniel Saul Broid Krauze | ing Jorge Arturo Rubio Guzmán | Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián |
| Titular de la Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica | Titular de Equipamiento Médico | Jefe de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas |

Ciudad de México, México a 19 de septiembre de 2016.

PARTICION DE CONTRATOS





C. Perla Patricia Valverde Silva

ASPELAB de MÉXICO, S.A. DE C.V.

Representante legal de

Presente



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRA E STRUCTURA COORDINACIÓN ADQUISICIÓN DE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MIÉDICO



Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2016.

Oficio número 0953846 1-1CFH/8199-325 aspelab

de méxico, sa cev

AV. CUAUHTEMOC 1338-302 PISO 3

COL. SANTA CRUZ ATOYAC
DELEGACION BENITO JUAREZ
MEXICO, D.E. C.F. 03310 TEL/FAX. 5605-5808/5605-5720

Recording on al Pela Ucluerde Silva De conformidad con las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como al numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, me permito notificar a usted, que derivado de la proposición técnico - económica presentada a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica (CPIM), se procede a su adjudicación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Internacion al bajo la cobertura de los Libre comercio que contengan Capítulo de Compras No. AA-019GYR040-E34-2016, para la adquisición del Equipo Médico "Procesador Automático de Tejidos", clave PREI 12305, y SAI 533.746.0108.01.01, para cubrir las necesidades del Programa de Equipo Médico 2016, de conformidad con los Términos y Condiciones y cantidades que le fueron solicitados por la CPIM, así como los precios que cotizó, y toda vez que el Titular de dicha Coordinación dictaminó procedente la excepción a la licitación.

Lo anterior de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 40 y 41 fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) así como el 71 y 72 Fracción VI de su Reglamento, se adjudica a ASPELAB DE MÉXICO, S.A. DE C.V., la clave siguiente:

| Partida | PREI | SAI | Descripción | Cantidad Total | Precio Unitario en M.N. S/IVA | Precio Total en M.N. S/IVA |
|---------|-------|--------------------|----------------------------------|-------------------|-------------------------------------|-------------------------------|
| 1 | 12305 | 533.746.0108.01.01 | Procesador Automático de Tejidos | 44 | \$257,646.90 | \$11,336,463.60 |
| | | | | | I.V.A. | \$1,813,834.17 |

Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la presente notificación, entregue la documentación correspondiente para la formalización de los respectivos contratos, en los términos siguientes:

En la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la Calle Durango Núm. 291, piso 11, Ala Sinaloa Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a los formatos contenidos en la convocatoria de la Licitación No. LA-019GYR040-E10-2016.

DIVISION DE CONTRATOS





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA DE **ADQUISICIÓN** COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2016.

Oficio número 09538461-1CFH/8199-325

a) Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, Acompañándose de copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional).

b) Escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal del participante en el que manifieste, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de

marcado, según proceda.

c) Carta del fabricante en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la proposición técnica que presente y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta adjudicación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe, o bien, carta del Titular del Registro Sanitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la carta de distribución que se encuentre vigente al momento de la presente adjudicación, emitida por el fabricante notarizada y/o apostillada en la que se demuestre la relación con el fabricante.

d) Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los

artículos 50 y 60 de la LAASSP.

e) Declaración de integridad, en la que el participante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidore públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas.

Escrito bajo protesta de decir verdad que el participante cuenta con estratificación como micro,

pequeña o mediana empresa.

g) Escrito en términos de lo dispuesto por los artículos 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el que deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual considera que tengan ese carácter. Cabe señalar que de no clasificarse la información en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica- legal económica tendrá tratamiento de información de carácter público.

En la División de Contratos, ubicada en la Calle Durango Núm. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.

b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.

d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.

e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MIÉDICO



Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2016.

Oficio número 0953846 1-1CFH/8199-325

f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

- 1. En el caso de que algún particular:
 - a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
 - b) Cuente con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
 - c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro social.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281:P.DIR;
- Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
- III. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la Ley del Seguro Social).
- 2. En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

DIVISION DE CONTRATOS

PBZ/CCT/JJO





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA **ADQUISICIÓN** DE COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2016.

Oficio número 09538461-1CFH/8199-325

Asimismo deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento).

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 cuarto párrafo del Reglamento de la LAASSP, con esta notificación por la que se adjudica el(los) contrato(s), solicito que considere que la firma de los contratos será en la fecha y términos que se señalan:

| Fecha de Firma de Contrato(s) | Hora Lugar | | |
|-------------------------------|-------------|--|--|
| 12 de octubre de 2016. | 17:00 horas | División de Contratos ubicada en la calle Durango Núm. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, | |

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente La Titular de la División

Mtra. Patricia Belmont Zapata

Con copia:

Lic. Jesús H. Vázquez Sahagán - Tutilar de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

Mtro. Daniel Broid Krauze.- Titular de la Coordinación Planeación de Infraestructura Médica. (*)

Lic. J. Roberto Flores Bañuelos - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Ing. Emmy Loou Vázquez Torres. Similar de la Coordinación Tecnica de Adquisición de Bienes de Inv. Ing. Emmy Loou Vázquez Torres. Similar de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*) Ing. Jorge Arturo Rubio Guzman. - Titular de la División de Equipamiento Médico. (*) Lic. Carlos Omar Flores Vázquez. - Titular de la División de Contratos. (*)

(*) Se envia copia a través del Sistema de Cantrol de Gestión de Correspondencia.